

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 88
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2012**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y OCHO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR, NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO, LA SEÑORA Y LOS SEÑORES **DOCTOR VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ**, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA; **INGENIERO FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **LICENCIADO ANÍBAL PERALTA GALICIA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **MAESTRO EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **CIUDADANO ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; **CIUDADANA ANGÉLICA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; **INGENIERO OTHÓN MÉNDEZ DE LA LUZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO; **LICENCIADO LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; **ACTUARIO JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA; Y, **MAESTRO JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO QUE PROCEDA A VERIFICAR LA ASISTENCIA Y CONSTATAR SI EXISTE QUÓRUM PARA INSTALAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- SEÑOR PRESIDENTE, UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA, LE INFORMO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- VERIFICADA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y OCHO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, A LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y CINCO DEL DÍA JUEVES DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

LE PEDIRÍA AL SECRETARIO PROCEDA A INFORMAR A LA SEÑORA Y LOS SEÑORES REPRESENTANTES EL ORDEN DEL DÍA.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ES EL SIGUIENTE:

1. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.
2. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.
3. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE LA FORMA Y CONTENIDO DE LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES QUE CONTENDRÁN LOS REGISTROS DE LOS CIUDADANOS QUE HAYAN RESULTADO FAVORECIDOS PRODUCTO DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SEÑORA Y SEÑORES REPRESENTANTES, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.

¿ALGUNA OBSERVACIÓN?

SI NO ES ASÍ, LE SOLICITARÍA AL SECRETARIO QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO SI APRUEBAN EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA PROPUESTA DE ORDEN QUE SE HA SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LES ROGARÍA LEVANTAR SU MANO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, SEÑOR.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- ESTAMOS VOTANDO EL ORDEN DEL DÍA.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- UNA MOCIÓN: LA REUNIÓN FUE CITADA A LAS 6 Y MEDIA DE LA TARDE, SI NO HABÍA QUÓRUM A LAS 6 Y MEDIA COMO VIENE EL ESCRITO, ESTA SESIÓN INICIARÍA A LA 7 DE LA NOCHE. FALTAN CINCO MINUTOS PARA LAS SIETE DE LA NOCHE, PORQUE A LAS 6 Y MEDIA NO HUBO QUÓRUM Y ASÍ FUE EL OFICIO.

NO TENGO INCONVENIENTE DE QUE SE DÉ INICIO AHORA, PERO CON TODO RESPETO, ESTAMOS CONOCIENDO ALGUNAS COSAS DEL DOCUMENTO QUE ESTÁN SIENDO INSERTADAS AHORA, ESTE TEMA SE TRATÓ LA SEMANA PASADA EN MESAS DE TRABAJO, Y EL DÍA DE AYER A LAS 6 DE LA TARDE FUIMOS CITADOS PARA ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

LES SOLICITARÍA QUE EMPEZÁRAMOS A LAS 7 DE LA NOCHE DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN, SIENDO MUY ESCRUPULOSOS DEL ÁMBITO NORMATIVO.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- MI DUDA ES, ¿QUÉ DOCUMENTOS ESTAMOS INSERTANDO EN ESTE MOMENTO, COMO USTED LO MENCIONA?

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- DENTRO DEL DOCUMENTO ALGUNAS CUESTIONES QUE FUERON CONSIDERADAS Y TRATADAS EN PASADA REUNIÓN VIENEN DE MANERA DISTINTA AQUÍ. ES LO QUE ESTAMOS REVISANDO.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- ESTÁ BIEN. NO TENGO INCONVENIENTE EN EMPEZAR A LAS 7 DE LA NOCHE, SI ESTAMOS TODOS DE ACUERDO.

SEGÚN NUESTROS RELOJES SON LAS 7 DE LA NOCHE Y ASÍ PENSÁBAMOS ASENTARLO EN EL ACTA.

OTRA VEZ LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- ASÍ COMO FUE LEÍDO LE PREGUNTARÍA A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO SI APRUEBAN EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE SE LE HA DADO LECTURA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA LES ROGARÍA LEVANTAR SU MANO.

LIC. ANÍBAL PERALTA GALICIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- PERDÓN, QUIERO HACER USO DE LA PALABRA EN EL ORDEN DEL DÍA.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SÍ.

LIC. ANÍBAL PERALTA GALICIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- PRESIDENTE, COMPAÑEROS, COMISIONADOS.

EN LA OBSERVACIÓN QUE QUIERO HACER AL ORDEN DEL DÍA ES AL TÍTULO DE LOS ACUERDOS QUE HAN SOMETIDO A VOTACIÓN. POR LO PRONTO.

TODA VEZ QUE YA LO HEMOS HECHO EN LOS GRUPOS, LA PROPUESTA DE QUE PONGAMOS EL NOMBRE PROPIO DE LA COMISIÓN, QUE ES COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL.

EN ALGÚN MOMENTO PERDIMOS LA PULCRITUD DE LA EXPRESIÓN; AQUÍ TENGO LA ÚLTIMA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LA PARTE RELATIVA QUE DATA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 9 DE FEBRERO DE 2012.

Y AHÍ SE SIGUE MENCIONANDO ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL, NO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

PARECE INTRASCENDENTE EL ASUNTO, PERO DEBEMOS YA UBICARNOS EN LA PARTE RELATIVA: ESE ES EL ÓRGANO DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN.

EN CONSECUENCIA, LA PETICIÓN SERÍA QUE EN LOS TRES CASOS SE MODIFIQUE EL NOMBRE, EN LUGAR DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DIGA DEL PADRÓN ELECTORAL.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SÍ, LE ESTABA CONSULTANDO A NUESTRO ÓRGANO JURÍDICO, Y LE DARÍA LA PALABRA A ÉL; LE DARÍA PRIMERO LA PALABRA AL SECRETARIO QUE TIENE INFORMACIÓN A ESTE RESPECTO.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- SOLAMENTE PARA ILUSTRAR CUALQUIER POSIBILIDAD DE COMENTARIOS ADICIONALES QUE SE HAGAN SOBRE EL TEMA DE HOY, LOCALICÉ CUATRO REFERENCIAS QUE PUDIERAN ESTAR VINCULADAS A LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

UNA ES LA QUE REFIERE EN EL 41, BASE QUINTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, QUE DICE QUE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. AUNQUE NO SE REFIERE ESPECÍFICAMENTE A LA CNV, SINO AL GENÉRICO, ÓRGANOS DE VIGILANCIA.

EL COFIPE EN SU ARTÍCULO 180, PÁRRAFO DOS ESTABLECE EN UN ARTICULADO QUE SE REFIERE A LOS MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN. DICE: "A TRAVÉS DE LOS MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DETERMINA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES".

EN EL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN EL ARTÍCULO 4º, PÁRRAFO UNO, INCISO B).

DICE: "ARTÍCULO 4.1. SE ENTENDERÁ POR:

B) COMISIÓN NACIONAL, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES".

QUE EN ESOS DOS ÚLTIMOS CASOS SÍ SON, ME PARECE A MÍ, DENOMINACIONES ESPECÍFICAS DE ESTE ÓRGANO, SOBRE TODO PORQUE ENTIENDO QUE EL USO GENÉRICO DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES NO SE REFIERE AL ÓRGANO INSTITUCIONAL, QUE ES LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, SINO A LA ACTIVIDAD REGISTRAL, A LA FUNCIÓN ESPECÍFICA DE LA COMISIÓN NACIONAL.

Y SI ME PERMITEN ABUNDAR UN POCO, EN SU CASO, ME PARECE QUE SÍ SE CREE QUE NO DEBIERA DECIR "REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES", A LO MEJOR NO DEBERÍAMOS PONERLE ESTA PARTE, SINO SIMPLEMENTE DENOMINARLA "COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA".

PERO REITERO, ESA ES UNA INTERVENCIÓN QUE QUERÍA REALIZAR PARA PODER CONTAR CON CONTENIDO A LOS COMENTARIOS QUE PUDIERAN ADICIONAR LAS REPRESENTACIONES.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- SI PUDIERA INSTRUIR A DON JUAN GABRIEL, SECRETARIO DE LA COMISIÓN, QUE ES UN HOMBRE VERSADO EN DERECHO, LA VERDAD ES QUE SE DEBE RECONOCER, SE LE PUDIERA SOLICITAR DIERA LECTURA A LA BASE QUINTA, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SI FUESE FACTIBLE QUE LE DIERA LECTURA A ESE PÁRRAFO.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- DICE ESA PARTE, LA BASE QUINTA DEL PÁRRAFO SEGUNDO DICE: "EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERÁ AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, EJECUTIVOS, TÉCNICOS Y DE VIGILANCIA.

EL CONSEJO GENERAL SERÁ SU ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN Y SE INTEGRARÁ POR UN CONSEJERO PRESIDENTE Y OCHO CONSEJEROS ELECTORALES, Y CONCURRIRÁN, CON VOZ, PERO SIN VOTO, LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y UN SECRETARIO EJECUTIVO; LA LEY DETERMINARÁ LAS REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS, ASÍ COMO LAS RELACIONES DE MANDO ENTRE ÉSTOS.

LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS DISPONDRÁN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. UNA CONTRALORÍA GENERAL TENDRÁ A SU CARGO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, LA FISCALIZACIÓN DE TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO.

LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL Y DEL ESTATUTO QUE CON BASE EN ELLA APRUEBE EL CONSEJO GENERAL, REGIRÁN LAS RELACIONES DE TRABAJO CON LOS SERVIDORES DEL ORGANISMO PÚBLICO. LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES. LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ESTARÁN INTEGRADOS POR CIUDADANOS”.

ESA ES LA PARTE RELATIVA.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- MOCIÓN DEL DIPUTADO LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- SI ME ACEPTA UNA PREGUNTA DON JUAN GABRIEL GARCÍA.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- SÍ, CLARO.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- ME PODRÍA USTED VOLVER A EXPLICITAR SU INTERVENCIÓN ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA ÚLTIMA PARTE DE ESTE PÁRRAFO QUINTO CONSTITUCIONAL EN RELACIÓN A LA JERARQUÍA DE LAS NORMAS Y A LA APLICACIÓN PRIMIGENIA DE LAS MISMAS.

POR SU RESPUESTA, MUCHAS GRACIAS.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- LO QUE ESTABA DICIENDO ES QUE LA REFERENCIA QUE SE HACE EN LA CONSTITUCIÓN A LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA NO SE REFIERE A SU DENOMINACIÓN ESPECÍFICA, SINO A LAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DE LAS MISMAS; ES DECIR, LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA QUE TENGAN QUE VER CON LA FUNCIÓN RELATIVA AL PADRÓN ELECTORAL, ESOS SE INTEGRARÁN MAYORITARIAMENTE.

ES DECIR, NO SE REFERÍAN, SEGÚN MI INTERPRETACIÓN, A SU DENOMINACIÓN ESPECÍFICA.

SI FUESE ASÍ, POR EJEMPLO, ESTA DIRECCIÓN NO PODRÍA LLAMARSE DIRECCIÓN EJECUTIVA, PERO VIENE PREVISTO QUE EL INSTITUTO TENDRÁ ÓRGANOS EJECUTIVOS.

POR ESO DECÍA LO QUE VIENE EN ESTE APARTADO, SALVO LO RELATIVO A LA CONTRALORÍA GENERAL, AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y AL CONSEJO GENERAL, QUE SON DENOMINACIONES ESPECÍFICAS QUE REFIERE EL ARTÍCULO, SÍ ME PARECE QUE SON LOS NOMBRES ESPECÍFICOS; LO DEMÁS, NO; SIN EMBARGO, DECÍA EN EL COFIPE Y TANTO EN EL REGLAMENTO SÍ EXISTE LA DENOMINACIÓN ESPECÍFICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

Y EN TÉRMINOS DE LA JERARQUÍA NORMATIVA SIEMPRE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS TENEMOS QUE APLICAR ESTAS NORMAS CUANDO ESTÁN AJUSTADAS A LA SIGUIENTE JERARQUÍA SUPERIOR QUE HAY.

Y HASTA DONDE SÉ, ESTOS DOCUMENTOS ESTÁN AJUSTADOS, POR DOS RAZONES: UNA MUY SIMPLE ES QUE NO FUERON IMPUGNADOS Y, POR TANTO, SON DOCUMENTOS NORMATIVOS FIRMES.

ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- QUISIÉRAMOS TAMBIÉN PLANTEAR UNA DUDA, UNA PREGUNTA, PERO NO SÉ A QUIÉN: ¿NO SERÍA LIMITATIVA PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA EL QUE NADA MÁS FUERA EL PADRÓN ELECTORAL Y NO PUDIERA INCORPORARSE TODO LO VINCULADO CON EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES?

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- EN ESTE SENTIDO HABÍA UNAS OBSERVACIONES QUE ME HACÍA EL LICENCIADO ALEJANDRO SÁNCHEZ.

SI ME PERMITEN USTEDES EL USO DE LA PALABRA PARA QUE ÉL DIGA ALGO QUE VA EN EL SENTIDO QUE DICE EL INGENIERO GONZÁLEZ.

LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ BÁEZ, SECRETARIO TÉCNICO NORMATIVO.- EFECTIVAMENTE, LA CONSTITUCIÓN EN EL APARTADO QUINTO DEL ARTÍCULO 141, SEÑALA QUE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁN MAYORITARIAMENTE POR PARTIDOS POLÍTICOS.

HAY OTRA DISPOSICIÓN EN EL CÓDIGO, EN EL 128, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, QUE DICE “QUE PARA LOS TRABAJOS INHERENTES AL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA”.

EL REGLAMENTO SEÑALA QUE SERÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

EL ORDEN JERÁRQUICO DE LAS NORMAS, TODOS LO SABEMOS, ES MUY CLARO, LA CONSTITUCIÓN ES EL MÁXIMO ORDENAMIENTO LEGAL; SIN EMBARGO CREO QUE SI ENTENDEMOS AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES COMO UNA INSTITUCIÓN QUE CONTIENE DOS SECCIONES: UNA,; EL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES Y OTRA,; EL PADRÓN ELECTORAL, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ESTARÍA VIGILANDO EL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES Y EL PADRÓN ELECTORAL.

SI DECIMOS QUE VIGILA SOLO EL PADRÓN ELECTORAL, PRÁCTICAMENTE ESTARÍA DEJANDO DE LADO UNA DE LAS DOS SECCIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ES MUCHO MÁS AMPLIO CITAR QUE ES EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y NO LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, QUE ES DISTINTO.

SI HABLAMOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES COMO UNA DE LAS INSTANCIAS QUE FORMAN PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA NO NOS ESTAMOS REFIRIENDO AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES COMO LO SEÑALA EL LIBRO CUARTO DE LA RELACIÓN DE CIUDADANOS MEXICANOS, EN EL CATÁLOGO QUE SE OBTIENE A TRAVÉS DE LA TÉCNICA CENSAL Y EL PADRÓN ELECTORAL QUE SE OBTIENE A TRAVÉS DE LAS SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROPIO PADRÓN ELECTORAL.

ENTENDIENDO A LA LEGISLACIÓN, ES MUCHO MÁS AMPLIO DECIR QUE ES VIGILANTE DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PORQUE ABARCA LAS DOS SECCIONES Y SI HABLAMOS VIGILANTES SOLO DEL PADRÓN ELECTORAL, DEJARÍAMOS FUERA AL CATÁLOGO GENERAL.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- UNA PREGUNTA DE ADALID MARTÍNEZ.

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- SI EL LICENCIADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CONOCE CÓMO ES QUE SE CONFORMA EL PADRÓN ELECTORAL, ¿CUÁL ES LA FUENTE SUSTANCIAL DEL PADRÓN? PARA QUE SOSTENGA QUE SI SE DICE PADRÓN NO PUEDE VIGILARSE EL CATÁLOGO.

EL PADRÓN SE FORMA SUSTANCIALMENTE DEL CATÁLOGO GENERAL; QUE, POR CIERTO, HAY UN PLANTEAMIENTO DE UN GRUPO DE PERSONAS DEL IFE QUE PRETENDE ELIMINAR EL CATÁLOGO, POR UNA DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LA AUTORIDAD, NO PORQUE LA LEY SUPRIMA OBLIGACIONES.

ENTONCES DESDE MI PERSPECTIVA, EL ASUNTO DE QUE SI LLEVA LA PALABRA "PADRÓN", NO DEJA DE FUERA EL CATÁLOGO PORQUE LA BASE FUNDAMENTAL DE ESTE ES EL CATÁLOGO GENERAL, QUE DEBE FORMARSE EN UNA OBLIGACIÓN QUE TIENE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO DE AQUELLOS CIUDADANOS QUE SE HAN PODIDO LOCALIZAR BAJO LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA PROPIA LEY EXPRESA LITERALMENTE.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- YA QUE ESTAMOS EN ESTO, TAMBIÉN TENGO PROPUESTA.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72, INCISO O), QUE A LA LETRA DICE: "EMITIR RECOMENDACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y AL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES".

QUERÍA PROPONER EN EL TÍTULO DE ESTE PRIMER PROYECTO QUE ESTAMOS ANALIZANDO EN NOMBRE QUE DIJERA: "PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÍA CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1º DE JULIO".

TAMBIÉN PUEDO PROPONER UNA ACLARACIÓN MÁS Y DECIR: "SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES", TAL Y COMO LO DICE EL ARTÍCULO 72.

LO IMPORTANTE ES QUIÉN RECOMIENDA, Y QUIEN RECOMIENDA ES LA COMISIÓN DE VIGILANCIA; NO IMPORTA QUE LA LLAMEMOS DEL REGISTRO O DEL PADRÓN. PERO YA QUE ESTAMOS HABLANDO DEL CAMBIO, Y NO ME ESPERO A TODA LA DISCUSIÓN PARA DESPUÉS VOLVER A PONER UN CAMBIO SOBRE ESTO.

HAY DOS DISCUSIONES: UNA ES SI LA LLAMAMOS COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO, O COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL PADRÓN, COMO LO PROPONE ANÍBAL PERALTA.

Y MI PROPUESTA ES, O DECIMOS: SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

O EN UNA FORMA MÁS SUSCINTA, SE PROPONE RECOMENDAR LAS DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.

ES OBVIO QUE EN EL MOMENTO QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA RECOMIENDA, ESA RECOMENDACIÓN SE VA A USAR EN LAS SIGUIENTES INSTANCIAS, COMO CORRESPONDE A LAS LEYES Y NORMAS DEL INSTITUTO.

YA PUESTO ESTO SOBRE LA MESA, LES PREGUNTO SI QUIEREN QUE DISCUTAMOS PRIMERO EL PRIMER CAMBIO Y LO ACORDEMOS; Y DESPUÉS EL SEGUNDO CAMBIO Y TAMBIÉN LO LLEGUEMOS O NO LLEGUEMOS A ACORDAR.

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- ESCUCHÉ CON MUCHA ATENCIÓN EL PLANTEAMIENTO QUE HA HECHO EL PRESIDENTE, CUANDO UNO SE SIENTA EN UN ÓRGANO COLEGIADO ES DIFÍCIL QUITARSE UNA RESPONSABILIDAD.

LOS QUE ESTAMOS AQUÍ REPRESENTAMOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CADA UNO DE LOS QUE HEMOS SIDO ACREDITADOS; Y EL PRESIDENTE REPRESENTA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO Y AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

MIREN, CON SU PROPUESTA QUIERO DECIRLE QUE ME APARTARÍA EN SU TOTALIDAD DE LOS TRES PROYECTOS, NO ESTARÍA EN CAPACIDAD DE VOTARLOS EN ESA PROPOSICIÓN QUE USTED HA HECHO. PORQUE SÍ PARTO DEL ASUNTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE TIENE CADA ÓRGANO; SI ESE FUERA EL TEMA DE CÓMO USTED LO HA PLANTEADO, NO SE VISUALIZA EL ALCANCE.

ENTONCES SENTÉMONOS CADA QUIEN, HAGA USTED COMO DIRECTOR EJECUTIVO LO QUE LE VENGA EN GANA, Y ENTONCES QUE EN EL CONSEJO GENERAL LAS REPRESENTACIONES, QUE ES EL ÓRGANO EJECUTIVO Y TOMA LAS DECISIONES FINALES, SE DÉ LA DISCUSIÓN.

NO SERÍAMOS ÓRGANO AUXILIAR DEL CONSEJO GENERAL, EN PARTICULAR SOBRE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PADRÓN Y DE LA LISTA NOMINAL, Y DE TODO LO QUE GENERA Y PRODUCE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO.

EL REGLAMENTO NO HA SIDO IMPUGNADO POR AQUELLOS QUE PIENSAN QUE TODO LO QUE NO ESTÁ IMPUGNADO ESTÁ BIEN, POR UN ASUNTO DE ESTABILIZACIÓN POLÍTICA, MÁS QUE DE ESTABILIZACIÓN JURÍDICA.

COMO HA PASADO EN EL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, COMO HA PASADO EN MUCHAS OTRAS COSAS, HAY ACUERDOS QUE NO SE IMPUGNAN POR UN ASUNTO DE NO GENERAR INESTABILIDAD POLÍTICA, ELECTORAL EN EL TIEMPO EN EL QUE ESTAMOS ATRAVESANDO, PORQUE RESULTA QUE HOY LA AUTORIDAD ELECTORAL YA SE CONVIERTE EN LEGISLADOR, YA MODIFICA LA LEY, YA MODIFICA EL COFIPE, YA MODIFICA LA CONSTITUCIÓN.

NO SÓLO NO SE CONVIERTE EN UN ÓRGANO, NO SE CONVIERTE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SINO SE INSTALA COMO CONGRESO DE LA UNIÓN, CÁMARA DE DIPUTADOS Y CÁMARA DE SENADORES Y ENTONCES REFORMAN LA CONSTITUCIÓN. POR ESO NO SE HAN IMPUGNADO ALGUNAS COSAS, PERO EL QUE NO ESTÉN IMPUGNADAS NO QUIERE DECIR QUE ESTÉN BIEN, ASÍ LE CONVIENE A LA AUTORIDAD.

Y CREO QUE HEMOS REVISADO, HEMOS ACEPTADO ALGUNAS COSAS EN EL ASUNTO DE AVANZAR, PERO SI USTEDES QUIEREN RETROCEDER, LE ECHAMOS PARA ATRÁS Y LES DESEO MUCHA SUERTE EN SUS TRES ACUERDOS, VAMOS A VER CÓMO ES QUE GENERAN UN AMBIENTE PROPICIO PARA QUE EN ESA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL PUEDA DECLARARSE UNA LISTA NOMINAL DEFINITIVA, AUTÉNTICA, SIN QUE PODAMOS DECIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE EXISTEN DUPLICADOS, SIN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODAMOS DECIR QUE HAY REGISTRADOS DE FALLECIDOS, SIN QUE LOS PARTIDOS PODAMOS DECIR QUE LA AUTORIDAD NO HA CUMPLIDO CON SU FUNCIÓN FUNDAMENTAL DE ENTREGAR Y DE ACTUALIZAR EL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DE ESOS CIUDADANOS MILLONES QUE SE DIERON DE BAJA POR SU CIRCUNSTANCIA DE TENER UNA CREDENCIAL 03, POR CIERTO, QUE PIDIERON PRESUPUESTO PARA CUMPLIR ESA FUNCIÓN, PARA CUMPLIR ESE OBJETIVO PARTICULAR.

SOSTENGO LOS PLANTEAMIENTOS QUE SE HICIERON EN EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE OBSERVACIONES PARTICULARES DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO QUE ESTÁN EN EL ORDEN DEL DÍA, CON ALGUNAS MODIFICACIONES QUE HEMOS OBSERVADO EN EL TRANSCURSO DE QUE SE CIRCULÓ LA DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO EN QUE LLEGAMOS A ESTA SESIÓN.

Y SIGO SOSTENIENDO QUE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PUEDE REMITIR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL OPINIONES Y RECOMENDACIONES, Y ES ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DECIDIR SI LAS REMITE A LA COMISIÓN QUE LE VENGA EN GANA, SI ES A LA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, SI ES A LA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, SI ES A LA DE EDUCACIÓN CÍVICA O AHORA A LAS QUE SE GENERARON COMO COMISIONES UNIDAS, A QUIEN DESEE, A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SI DESEA, PERO YA NO SERÍA ATRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

LO QUE SÍ, ES REMITIR AL CONSEJO GENERAL PARA QUE DETERMINE QUÉ ÁREA DE LA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA LE DÉ SEGUIMIENTO, CUMPLIMIENTO, OBSERVACIONES A LO QUE PLANTEA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

PERO SI EL SEÑOR PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN SIGUE SOSTENIENDO SU PROYECTO, LES ADELANTAMOS QUE ESTA REPRESENTACIÓN VOTARÁ EN CONTRA DE LOS TRES PROYECTOS QUE SE HAN AGENDADO PARA ESTA SESIÓN.

MTRO. EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- ESTAMOS EN UNA DISCUSIÓN UN TANTO SIMPÁTICA, PERO QUIERO HACER UNA PROPUESTA CONCRETA: PARECERÍA QUE HAY DOS INTERPRETACIONES DE CÓMO SE DEBE LEER LA SERIE DE LEYES Y REGLAMENTOS, ETCÉTERA, CON RESPECTO AL NOMBRE.

CREO QUE ES UNA DISCUSIÓN BASTANTE TEÓRICA Y BASTANTE ESPECIALISTA, CREO QUE VALDRÍA LA PENA MANDARLO A UN GRUPO O CREAR UN GRUPO EX PROFESO PARA ESA DISCUSIÓN Y QUE DETERMINE PARA TODA LA VIDA CÓMO NOS VAMOS A LLAMAR.

CREO QUE EN ESTE MOMENTO VALDRÍA LA PENA, PORQUE LO QUE DICEN LOS ACUERDOS ESTÁ BIEN, EL FONDO DEL ASUNTO VA BIEN.

ESTAMOS EN UNA COSA QUE NO ES MENOR, EL NOMBRE ES MUY IMPORTANTE PORQUE DA UN PIE A UNA CONCEPCIÓN; SIN EMBARGO, CREO QUE PODRÍA QUEDAR QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA NO FUERA DE NADIE, NI DEL REGISTRO, NI DEL PADRÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE VAMOS A UNA DISCUSIÓN MÁS TEÓRICA, DONDE PODAMOS YA, PORQUE ÉSTA LA HEMOS TENIDO UN MONTÓN DE VECES, ESTA DISCUSIÓN.

YA HAGAMOS UN ACUERDO QUE DIGA CÓMO NOS LLAMAMOS O ALGO ASÍ, ALGO QUE YA QUEDE PARA TODA LA VIDA.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- NO SÉ SI PODAMOS DEBATIR CON EL ILUSTRE ACUERDO TOMADO EN LA MADRUGADA POR LOS SEÑORES CONSEJEROS, DONDE PROHÍBE EL DEBATE ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LITERALMENTE.

COMO NO HAY DEBATE ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, OJALÁ Y NO ME ESTÉ ESCUCHANDO VALDÉS Y TODA LA SERIE DE CONSEJEROS Y NOS VAYAN A IMPONER UNA SANCIÓN.

PERMÍTANME DISENTIR DE LO EXPRESADO POR EL PREOPINANTE. CREO QUE EL TEMA DEL NOMBRE PODRÍA SER LO DE MENOS.

COMO YA ESTAMOS HACIENDO USO DE USOS Y COSTUMBRES DE LA ERA VALDÉS EN EL IFE, CREO QUE ÉSTA ES UNA PRIMERA REUNIÓN, UNA PRIMERA MESA DE DISCUSIÓN EN LO GENERAL, PORQUE NO HEMOS NI SIQUIERA APROBADO EN EL ORDEN DEL DÍA O NO SÉ SI YA ESTEMOS EN ALGÚN TEMA EN PARTICULAR. SI ES ASÍ OJALÁ ME LO INFORMEN, PORQUE CREO QUE TODAVÍA ESTAMOS DISCUTIENDO ENTRAR AL ESTUDIO DE LOS TRES ASUNTOS.

PERO SÍ ME IRÍA MÁS APOYANDO LA POSTURA, EXCEDIDA EN CUANTO QUE ALGUNOS ACTORES REPRESENTAN AL IFE, DE MI AMIGO ADALID. NUEVA ALIANZA SE SEPARA DE ESTOS TRES ACUERDOS; Y SE SEPARA DE ESTOS TRES ACUERDOS POR VARIAS CONDICIONANTES.

NO ES UN TEMA MENOR EL QUE ESTAMOS VIENDO AHORA, ES UNO DE LOS INSUMOS PRINCIPALES PARA LA JORNADA ELECTORAL. Y LO QUE DICEN LOS ACUERDOS, QUE ES EL MOTIVO DE MI DISENSO CON EDUARDO, ES QUE ESTAMOS HACIENDO SIMULACIONES DE ACTOS, QUE APRUEBE CNV PARA QUE TODO SE VAYA AL CONSEJO GENERAL, A LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y ALLÁ SÍ “LOS PLANCHAMOS”, ALLÁ INMEDIATAMENTE ACOTAMOS TODOS LOS TEMAS.

MIRE USTED, ME EXPLICO, SIN QUE ESTO IMPLIQUE QUE EN SU MOMENTO LO REITERAREMOS.

DICE EL PRIMER ACUERDO: “CONTENDRÁ EL ELEMENTO DE SEGURIDAD DENOMINADO CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN, QUE SERÁ DETERMINADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA; ELEMENTO DE SEGURIDAD ADICIONAL, QUE SERÁ DETERMINADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA”.

Y DESPUÉS SON PARTE DEL ACUERDO, Y DESPUÉS NOS DICE “REMÍTASE A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES, A MÁS TARDAR EL 31 DE MAYO LO TENEMOS” Y ESTO ES UNA CONDICIÓN FUTURA.

EL DÍA DE MAÑANA VAMOS A ENCONTRARNOS CON QUE YA NO TIENEN TIEMPO, SE LES AGOTARON LOS TIEMPOS, LA OPORTUNIDAD NUNCA HA SIDO CARACTERÍSTICAS DE LA ERA VALDÉS Y DE ESTE CONSEJO GENERAL Y NOS VAN A DECIR “TU ELEMENTO DE SEGURIDAD YA NO VALE”.

NOS VAMOS COMO LO VIMOS EN UNA SOLA REUNIÓN, PORQUE SI BIEN ES CIERTO SE INVITÓ A MI REPRESENTACIÓN A DOS REUNIONES DE TRABAJO CON RELACIÓN A ESTE TEMA, EN LA PRIMERA NOS DIJERON QUE TODAVÍA NO TENÍAN LOS DOCUMENTOS, QUE LO PASÁRAMOS PARA PRÓXIMA SESIÓN Y EN ESA SESIÓN ES CUANDO NOS DIERON ALGUNAS GENERALIDADES.

Y HOY LO QUE NOS DICEN ES “APRUEBA ESTA ACUERDO YA PARA JULIO, AGOSTO, ME DAS CUÁL ES EL ELEMENTO DE SEGURIDAD QUE TÚ QUIERAS, QUE CONLLEVE LA LISTAS NOMINALES”, ESO ES LO QUE NOS ESTÁN DICIENDO.

NOS VAN A VOLVER A “PLANCHAR” COMO NOS HAN “PLANCHADO” MUCHAS VECES CON EL GRAN RESPETO QUE LE TIENEN A ESTE ÓRGANO DE VIGILANCIA CUESTIONADO HASTA EN SU DENOMINACIÓN.

DECÍA SÁNCHEZ, NO ARTURO, DECÍA, “ES QUE SI LO VEMOS ASÍ PODRÍA NO ATENDER AL CATÁLOGO”, Y DESDE MI PUNTO DE VISTA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NO SEÑALA ESO. EL ÓRGANO DE VIGILANCIA ES COMPLETO, PREFIERO ACOGERME A LA INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL QUE A LA INTERPRETACIÓN LEGAL Y DE AHÍ PARTIR EN LA JERARQUÍA NORMATIVA.

CREO QUE LO QUE ESTAMOS HACIENDO AHORA, ES UNA SIMULACIÓN DE DATOS, NOS TRAEN A SENTARNOS EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA “APRUÉBENOS LOS DOCUMENTOS PORQUE TRAEMOS PRISA, PORQUE YA NO TENEMOS TIEMPO, PORQUE SE NOS ACABÓ EL TIEMPO, PORQUE TENEMOS QUE HACER UNA SERIE DE INSUMOS”, PORQUE EL CÓDIGO, LO QUE VA A TENER DE SEGURIDAD ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE UN CÓDIGO DE BARRAS QUE DICHO SEA DE PASO, AQUÍ EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO, CONOCE MUCHO MÁS DEL TEMA QUE YO, PERO EXISTEN EL DÍA DE HOY EN LA TARDE CHECABA, EXISTEN EN LA PÁGINA DE LAS APLICACIONES DE MAC, ENCONTRARÍA UNAS 16, 17 APLICACIONES PARA GENERAR CÓDIGOS DE BARRAS.

ESE ES EL CÓDIGO Y EL ELEMENTO DE SEGURIDAD QUE ESTAMOS SACANDO DESDE AQUÍ, DE ORIGEN Y UNA PAPEL QUE CONTIENE UNAS CARACTERÍSTICAS, PERO VEO QUE PODEMOS TENER ALGUNOS OTROS ELEMENTOS CIERTOS DE SEGURIDAD CON LOS AVANCES TECNOLÓGICOS A LA BREVEDAD POSIBLE QUE SE PUEDAN INCORPORAR A LAS LISTAS NOMINALES.

ESTAMOS ENTREGANDO Y DANDO UN CHEQUE ABIERTO AL CONSEJO GENERAL, A LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA QUE ELLOS DETERMINEN CÓMO QUIEREN LAS LISTAS Y NOSOTROS GRACIOSO FAVOR NOS HACEMOS COMO ÓRGANO COLEGIADO ACEPTANDO LOS CÓDIGOS DE BARRAS.

DICHO SEA DE PASO, POR AHÍ EN ALGÚN ARTÍCULO EL DÍA DE HOY EN LA TARDE TAMBIÉN VEÍA, ELEMENTO QUE YA VA DE SALIDA EN LOS SISTEMAS DE PRODUCCIONES MUNDIALES. SE ESTÁN GENERANDO NUEVAS APLICACIONES O NUEVOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, JUSTAMENTE.

ESE ES EL MOTIVO DEL DISEÑO DE NUEVA ALIANZA CON RELACIÓN A VENIR A APROBAR ESTE PROYECTO EL DÍA DE HOY A ESTA SESIÓN. QUEREMOS APROBAR EL PROYECTO, HAGAMOS LAS COSAS BIEN, TRAEN PRISA, CONVOQUÉMONOS A LA BREVEDAD POSIBLE Y VEAMOS CUÁLES SON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE SE DEBEN INCORPORAR PARA QUE EL ACUERDO NO VAYA CON ELEMENTOS CONDICIONADOS.

AHÍ LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE DEL 13, LES DIRÁ QUÉ ELEMENTOS DE SEGURIDAD HUBIERA OPTADO POR INCORPORAR EN LA LISTAS NOMINALES.

EL TEMA NO ES MENOR, ESTAMOS HABLANDO DE LA SUCESIÓN PRESIDENCIAL DE ESTE PAÍS COMO PARA ACTUAR DE MANERA TAN IRRESPONSABLE COMO ÓRGANO DE VIGILANCIA Y AVENTAR CONDICIONADAS ESTE TIPO DE SITUACIONES.

O LA PREGUNTA SERÍA Y OJALÁ LA AUTORIDAD AQUÍ ME LO PUDIERA SEÑALAR, REMITIMOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL EN TLALPAN Y EN QUÉ MOMENTO LES DECIMOS: “FÍJATE QUE YA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ACORDÓ QUE EL ELEMENTO DE SEGURIDAD SERÁ ESTE. TE MANDO LA NOTIFICACIÓN”.

LA RESPUESTA ESTAMOS CIERTOS QUE SERÁ: “SÍ, SÍ LO INCORPORAMOS”.

O NO SERÁ LA RESPUESTA TÍPICA DE LA ERA VALDÉS, “SABES QUÉ, YA NO TENEMOS OPORTUNIDAD”.

NO LE CREO A LOS CONSEJEROS DEL IFE, NO SE PUEDE ACTUAR EN ESTA AUTORIDAD EN LA ERA VALDÉS DE BUENA FE; AL CONTRARIO, ES CUANDO DE MÁS MALA FE NOS HAN HECHO REACCIONAR A DIVERSOS PARTIDOS EN LA MESA.

NO PODEMOS ENTREGAR “CHEQUES EN BLANCO”; O VAMOS CON CERTEZA Y LEGALIDAD REALIZANDO LOS ACTOS, O DESPUÉS NO NOS QUEJEMOS COMO EN ALGÚN MOMENTO SE HA QUEJADO ACCIÓN NACIONAL EN ESTA MESA SIN TRATAR DE HACER DEBATE PARA QUE NO ME SANCIONE VALDÉS.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- DIPUTADO, LE PIDO QUE NOS REFIRAMOS CON RESPETO A LAS PERSONAS QUE LABORAN Y QUE PARTICIPAMOS EN ESTE PROCESO.

PODEMOS LLAMAR A LAS PERSONAS POR SU NOMBRE, Y SERÍA MUCHO MÁS CORRECTO PARA UNA COMISIÓN COMO LA NUESTRA.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- LE ACEPTO LA RECOMENDACIÓN, SEÑOR DIRECTOR, PERO CREO QUE NUNCA LE HE FALTADO AL RESPETO, CREO QUE SE APELLIDA VALDÉS CON “S”, CREO QUE ESE ES EL NOMBRE DE UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE ENCABEZA EL CONSEJO.

NO CREO HABERLE FALTADO AL RESPETO, COMO CUANDO, EN EL CASO PARTICULAR, ME SEÑALAN POR ALGUNO DE MIS APELLIDOS, NO CREO QUE ME FALTEN AL RESPETO.

LE ACEPTO SU RECONSIDERACIÓN, PERO ASÍ SE LLAMA: LEONARDO VALDÉS ZURITA.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- AHORA SÍ, HÁGAME EL FAVOR.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- LA “ERA VALDÉS” NO LES CREO, NO LE CREO A LA “ERA VALDÉS”.

BAJO ESTA CIRCUNSTANCIA NO ES FACTIBLE, POR EL ÁMBITO DE LEGALIDAD, IRNOS A APROBAR TRES ACUERDOS QUE QUEDAN CONDICIONADOS A QUE NO VOLVAMOS A ACTUAR EN RELACIÓN CON LO QUE SON LAS COMPETENCIAS DE ESTA COMISIÓN. CONTINUARÉ EN LA SEGUNDA RONDA.

LIC. ANÍBAL PERALTA GALICIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- SEGUÍAMOS CON EL TEMA DE LA OBSERVACIÓN QUE PRESENTÉ AL NOMBRE DEL ACUERDO. ME VOY A REFERIR TEXTUALMENTE AL DOCUMENTO QUE ESTÁ SUJETO A DISPOSICIÓN.

EL CONSIDERANDO PRIMERO SEÑALA QUE DE CONFORMIDAD POR LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, BASE QUINTA, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL, LOS CUALES SE INTEGRARÁN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES. ALGO QUE YA FUE LEÍDO TEXTUALMENTE DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN.

CONSIDERANDO SEGUNDO: QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO DOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA COADYUVAR CON LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, NO DICE, DEL REGISTRO, NI DICE DEL PADRÓN QUE PRESIDIRÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, CONSIDERANDO TRES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201, PÁRRAFO UNO Y DOS DEL CÓDIGO FEDERAL, EN RELACIÓN AL 71, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SE INTEGRA POR, Y VUELVE A NO MENCIONAR EN ABSOLUTO LO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

Y EL CONSIDERANDO CUARTO DICE: QUE DE CONFORMIDAD CON EL 202 DEL CÓDIGO COMICIAL, LAS COMISIONES DE VIGILANCIA.

EN EL QUINTO CONSIDERANDO, EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO DOS, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR, INDICA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES EL CÓDIGO ELECTORAL LE CONFIERE, CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA, BLA, BLA, Y VUELVE A NO SEÑALAR, COMO AQUÍ ARGUMENTÓ EL SECRETARIO TÉCNICO.

EN PURA CONGRUENCIA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE NOS PRESENTAN, EL DEL TÍTULO HABRÍA QUÉ ADECUARLO A COMO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN, Y SIMPLEMENTE PARA ACENTUAR LA SOLICITUD QUE HE FORMULADO.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- LES PROONGO UNA MOCIÓN. ES SÓLO MOCIÓN, NO ES INTERVENCIÓN.

QUE APROBEMOS EL ORDEN DEL DÍA TAL Y COMO ESTÁ ESCRITO Y ENTREMOS A LA DISCUSIÓN QUE ESTAMOS TENIENDO DE CÓMO VAMOS A APROBAR ESTE ACUERDO, Y AHÍ TRATAMOS SU PROPUESTA Y TRATAMOS OTRAS PROPUESTAS QUE LLEGARAN A DARSE, PORQUE ME PARECE QUE YA ESTAMOS ENTRANDO, Y ME DI CUENTA CUANDO ESTÁBAMOS YA LEYENDO LOS CONSIDERANDOS AL CONTENIDO Y NO AL ORDEN DEL DÍA.

LIC. ANÍBAL PERALTA GALICIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- EXACTAMENTE, PERO LO QUE ESTÁ A DISCUSIÓN ES EL ORDEN DEL DÍA Y LOS TRES ÚNICOS PUNTOS PARA LOS QUE FUE CONVOCADA ESTA COMISIÓN TIENEN QUE VER CON EL NOMBRE DE LOS ACUERDOS, POR ESO ES QUE ES EN EL ORDEN DEL DÍA DONDE ESTOY PRESENTANDO LA OBSERVACIÓN, ¿QUÉ CASO TIENE REPETIR LA DISCUSIÓN EN CADA UNO DE LOS CASOS SI AQUÍ SE AGOTA Y SE AJUSTA O NO SE AJUSTA EL TÍTULO?

ESA ES LA RAZÓN POR LA QUE LO PRESENTÉ AQUÍ EN EL ORDEN DEL DÍA.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- OTRA MOCIÓN, PORQUE CREO QUE TENEMOS QUE LLEGAR A VOTAR SU PROPUESTA, COSA QUE TENEMOS QUE HACER.

Y MI ENTENDIMIENTO ES QUE ESAS VOTACIONES DE LOS NOMBRES LAS HICÍERAMOS DENTRO DEL PUNTO Y NO A LA HORA DEL ORDEN DEL DÍA, PERO ES UN PRURITO LEGAL QUE SI MIS ABOGADOS AUTORIZAN A QUE SIGAMOS CON ESTA DISCUSIÓN, LA PODEMOS SEGUIR Y VOTAR AQUÍ ESTOS CAMBIOS AL NOMBRE.

ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- ESTE PUNTO, ENTRAR AL DEBATE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, SI ES DEL PADRÓN ELECTORAL, SI ES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, SI ES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SI ES DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y LAS INTERRELACIONES QUE SE DAN, ES UN DEBATE QUE ES MUCHO MÁS AMPLIO DE LO QUE SE VA A PROPONER Y REVISAR EN ESTA SESIÓN.

PROPONDRÍA QUE DEJÁRAMOS POR EL MOMENTO, YA QUE ESTE DEBATE NO SE VA A RESOLVER EN ESTOS MOMENTOS, QUE SOLAMENTE QUEDARA "LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA", SIN NINGUNA OTRA CONSIDERACIÓN, COMO LO PROPUSO INICIALMENTE EL PRESIDENTE, CON LA IDEA DE QUE NO ENTREMOS A FONDO EN ESTE DEBATE PORQUE PODRÍA LLEARNOS MUCHO TIEMPO.

CREO QUE SI EMPEZAMOS A DISCUTIR SI ES EL PADRÓN Y SI EL PADRÓN ESTÁ DENTRO DEL IFE, A LO MEJOR TODO LO QUE HACE EL IFE, LA COMISIÓN DE VIGILANCIA TIENE QUE VER CON TODO LO QUE HACE EL IFE, NO SÓLO CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. Y TENDRÍAMOS INTERVENCIONES EN OTRAS ÁREAS EJECUTIVAS DEL IFE, COSA QUE TENEMOS EN MENTE, Y PORQUE LA CREDENCIAL PARA VOTAR Y LA LISTA NOMINAL SON ELEMENTOS QUE SE UTILIZAN Y SE UTILIZARÁN EL DÍA DE LA VOTACIÓN.

CREO QUE PARA EVITAR ESTE TEMA HABRÍA QUE PROPONER UNA SESIÓN EN PARTICULAR PARA DEBATIRLO, PARA ENCONTRARLE, PORQUE CIERTAMENTE DE ESTO DEPENDE EL NIVEL DE AUTONOMÍA, DE INDEPENDENCIA O DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DENTRO DE TODOS LOS TRABAJOS DEL INSTITUTO.

Y EN ESTOS MOMENTOS CREO QUE TENDRÍAMOS QUE AJUSTARNOS A LA NORMA, Y SI LAS NORMAS NOS ESTÁN INDICANDO UN CAMINO, NO PODEMOS HACERLAS A UN LADO, AUNQUE NO NOS GUSTE.

HEMOS DICHO QUE NO NOS GUSTA EL REGLAMENTO INTERNO CÓMO QUEDÓ NI NOS GUSTA CÓMO QUEDÓ EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO, PERO INDEPENDIEMENTE DE ESO, QUE PODEMOS ENTRARLE AL DEBATE, CREO QUE EN ESTA CIRCUNSTANCIA ME PARECE QUE LOS TEMAS QUE SE ESTÁN TRATANDO SON FUNDAMENTALES PARA EL PROCESO ELECTORAL Y CREO QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA TIENE QUE CUMPLIR SU PAPEL EN LA IMPORTANCIA QUE TIENEN LAS LISTAS NOMINALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL.

Y POR ESO CREO QUE ES MUY RELEVANTE QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, A PESAR DE TODO LO QUE SE PUEDA DECIR CON RESPECTO A ESTOS ACUERDOS, PARTICIPE DIRECTAMENTE EN LA APROBACIÓN O EN LA VOTACIÓN DE ESTOS ACUERDOS, PARA QUE SEAN CONSIDERADOS POR EL CONSEJO GENERAL.

TENEMOS QUE DARLE SU LUGAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA EN ESTE PROCESO E, INDEPENDIEMENTE DE ESTO, DE QUE SI ES UN ASUNTO QUE SE NOS PONE A CONSIDERACIÓN PORQUE ES NECESARIO, PORQUE YA SE DEFINIÓ, PORQUE YA SE ACORDÓ EN ALGÚN OTRO ORGANISMO QUE NO SEA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, LO IMPORTANTE ES QUE LA PROPIA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA NO RENUNCIE A SUS ATRIBUCIONES, QUE DE POR SÍ SON POCAS Y LIMITATIVAS A ÉSTA, QUE ES CÓMO PROPONER LA LISTA NOMINAL EN UN PROCESO ELECTORAL TAN IMPORTANTE COMO ÉSTE.

Y SÍ SUGERIRÍA Y ESTARÍA DE ACUERDO EN QUE DEJÁRAMOS EL DEBATE CON POSTERIORIDAD CON RESPECTO A ESTE PUNTO Y FUÉRAMOS YA DIRECTAMENTE ELIMINANDO LA PARTE DE LA PERTENENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA EN CADA UNO DE LOS TÍTULOS Y VAYAMOS YA A LOS TEMAS CORRESPONDIENTES AL ORDEN DEL DÍA.

MTRO. EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- QUISIERA HACER ALGUNOS COMENTARIOS: EL PRIMERO, CREO QUE HAY DISCUSIONES QUE SE DEBEN DE DAR EN SU MOMENTO. AHORA ESTAMOS CON EL TÍTULO, NO DEBEMOS TRATAR EL CONTENIDO.

TAMBIÉN TENGO UNA OBSERVACIÓN PEQUEÑA O NO DEL INTERIOR, PERO CREO QUE LA DISCUSIÓN AHORA ES BÁSICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE DEL ASUNTO DEL TÍTULO. PRIMERO.

SEGUNDO: POR TANTO, ENTRAR A LA DISCUSIÓN SOBRE SI HAY UNA AGENDA OCULTA EN ESTO, EN ESTE MOMENTO NO SE DEBE DAR, PERO YA QUE SE INICIÓ VOY A DAR UNA PEQUEÑA OPINIÓN: INDEPENDIEMENTE DE CUÁLES SEAN LAS INTENCIONES DE LOS DOCUMENTOS, ME QUEDA MUY CLARO CUÁL ES MI RESPONSABILIDAD COMO COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

SI ALGUIEN CREE QUE NO VOY A PARTICIPAR EN EL ASUNTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O ALGO ASÍ, NO VOY A RENUNCIAR A ESO, PUEDE SER UNA INTENCIÓN OCULTA, PERO NO VA A OCURRIR. DEBEMOS TENER UNA PARTICIPACIÓN MUY ESPECÍFICA EN ESA ÁREA.

Y OPINO IGUAL: DEBEMOS PONERLE NADA MÁS “COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA”, QUITARLE LO DEMÁS Y HACER UNA DISCUSIÓN ESPECÍFICA DEL NOMBRE, QUE SE LLAME “REUNIÓN SOBRE LA IDENTIDAD”.

ING. OTHÓN MÉNDEZ DE LA LUZ, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO.- EN EL MISMO SENTIDO, CREO QUE ESTA DISCUSIÓN REQUIERE DE MÁS TIEMPO, NO FUE PARA LO QUE FUE CONVOCADA LA REUNIÓN Y CREO QUE EL REPRESENTANTE DEL PRI TIENE RAZÓN, ESTAMOS REVISANDO EL ORDEN DEL DÍA, EL NOMBRE NO NOS CONVENCE A TODOS.

CREO QUE TENDRÍAMOS QUE EMPEZAR PORQUE ESA ORDEN DEL DÍA SE QUEDARA COMO COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, COMO LO ESTÁN PROPONIENDO LOS OTROS COMPAÑEROS, APROBARLO Y ENTRAR A LA DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

ADELANTO, EL ASUNTO QUE USTED COMENTABA TAMBIÉN AHÍ DEL ACUERDO DE QUE SI SE MANDABA AL REGISTRO, PIENSO QUE NADA MÁS SE DEBE MANDAR AL CONSEJO GENERAL, COMO DECÍA LA REPRESENTACIÓN DEL PT.

EL CONSEJO GENERAL TENDRÁ QUE HACER LO CONDUCENTE, ES QUE AQUÍ PARECE QUE NOS ESTAMOS CONVIRTIENDO EN UNA ESPECIE DE GUÍA DE TURISTAS, SE LO DOY A TAL Y TÚ SE LO DAS A NO SÉ QUIÉN Y TÚ SE LOS DAS A NO SÉ CUÁL.

EL ÓRGANO SE LO MANDA AL CONSEJO GENERAL Y YA EL CONSEJO GENERAL SABE QUÉ HACER CON ESO.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- ESCUCHABA CON ATENCIÓN ALGUNOS COMENTARIOS. NADIE SOLICITA EN LA MESA QUE RENUNCIEMOS A NUESTRO LEGÍTIMO DERECHO; ES MÁS, CREO QUE EN LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COMO ESTÁN ESTAMOS IMPLÍCITAMENTE RENUNCIANDO AL DERECHO DE PEDIR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA LISTA NOMINAL.

SI ESE ES EL TEMA DE FONDO, SI LO MÁS FÁCIL SERÍA QUE TODOS VINIÉRAMOS Y APROBÁRAMOS AQUÍ LOS ACUERDOS COMO ESTÁN Y YA NOS VAMOS CON LA TRANQUILIDAD DE QUE YA CUMPLIMOS CON LA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA.

EL TEMA ESTÁ EN QUE NOS ESTAMOS QUEDANDO FUERA. ¿EN QUÉ MOMENTO SE VA A ACREDITAR LA MEDIDA DE SEGURIDAD QUE IMPONE O QUE PONE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA?

VEMOS EL DOCUMENTO DOS, POR LLAMAR LA ATENCIÓN, Y LA RECOMENDACIÓN DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD ES EL DETERMINADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

PERO VEMOS LAS APROBACIONES DE LOS DOS DOCUMENTOS Y ENCONTRAMOS UNA SITUACIÓN MUY CURIOSA: LAS LISTAS NOMINALES ORDINARIAS, DONDE RECOMIENDA LA MEDIDA DE SEGURIDAD LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, TENDRÁN QUE ESTAR LISTAS A MÁS TARDAR EL 31 DE MAYO.

Y LA DEL VOTO EN EL EXTRANJERO A MÁS TARDAR EL 30 DE JUNIO; ES DECIR, ¿EN DÓNDE ESTÁ LA OPORTUNIDAD PARA QUE LA MEDIDA DE SEGURIDAD SE PUEDA IMPLEMENTAR?

Y ME PUEDEN DECIR DEL PAPEL. ¿Y QUÉ NO HAY LISTADOS NOMINALES DE MUCHOS LUGARES QUE NO VAN CON EL PAPEL SEGURIDAD? ESE ES EL TEMA DE FONDO.

SÍ, ESTAMOS DE ACUERDO EN EJERCER AUTÉNTICAMENTE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA, DE VER A PROFUSIÓN CUÁLES SON LOS TEMAS Y DE ACORDAR UNA MEDIDA DE SEGURIDAD QUE INVOLUCRE A TODOS LOS CUADERNILLOS, A TODO EL LISTADO NOMINAL PARA QUE TENGAMOS CERTEZA DE LA MISMA PORQUE NO NOS ALCANZAN LOS ELEMENTOS QUE TRAEMOS.

HACE UN MOMENTO HACÍA UNA PREGUNTA QUE LE PEDIRÍA RESPETUOSAMENTE A UNA GENTE QUE TIENE *EXPERTISE* EN EL TEMA, SI EL CÓDIGO DE BARRAS ES EL ELEMENTO MÁS SEGURO Y MÁS CONFIABLE.

SI ES FALSO EL QUE EXISTEN APLICACIONES YA PARA DIVERSOS SISTEMAS QUE UNO CASERAMENTE PUEDE MANEJAR. QUE YA PUEDE DESCARGAR EN MINUTOS DEL INTERNET Y GENERAR LOS CÓDIGOS DE BARRAS QUE UNO QUIERA.

SI ESE ES EL TEMA QUE TENEMOS, ESTAMOS RENUNCIANDO AL LEGÍTIMO DERECHO DE PONERLE UNA MEDIDA DE SEGURIDAD DESDE AHORA Y CON TODO EL RESPETO, A MI NO ME ALCANZA EL ARGUMENTO DE QUE YA ESTAMOS TARDE.

AYER SE APROBARON LAS ACTAS DE LA JORNADA ELECTORAL, EN TIEMPO ESTAMOS, PERO NO SE PUEDE ACTUAR TAN IRRESPONSABLEMENTE EN UN PROCESO ELECTORAL QUE DE SUYO SE VE COMPLICADO, EN UN PROCESO ELECTORAL QUE DE SUYO SE VE COMPETIDO.

NO PODEMOS ACTUAR DICHIENDO: SÍ, ESTÁ BIEN, Y EJERCEMOS A PLENITUD Y A DEFENSA ULTRANZA DE LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

VEAMOS TAMBIÉN CÓMO ES EL COMPORTAMIENTO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, SI QUIEREN IR CON LAS LISTAS NOMINALES CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PARTIDOS O SIN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PARTIDOS.

PERO NO PODEMOS PONER UNA CONDICIÓN SUSPENSIVA PARA DECIRLES EN SU MOMENTO LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DETERMINARÁ EL ELEMENTO ADICIONAL DE SEGURIDAD.

LA PREGUNTA SERÍA, POR QUÉ EL ACUERDO NO DICE CUÁNDO SE PONE EL ELEMENTO DE SEGURIDAD, PORQUE AHÍ SÍ COINCIDO CON LO QUE SEÑALA EL INGENIERO FLORENCIO EN EL SENTIDO DE QUE YA ESTÁ PACTADO, QUE EN TLALPAN YA ESTÁ TODO EL ANDAMIAJE Y QUE AQUÍ NADA MÁS ESTAMOS SIENDO UTILIZADOS.

MANDEMOS EL ACUERDO CON UN ELEMENTO DE SEGURIDAD Y A VER SI LO RESPETAN O NO LO RESPETAN, SIN RENUNCIA A DERECHO ALGUNO.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- ESTE TEMA LO VAMOS A TRATAR Y LE VAMOS A DAR RESPUESTA CON MUCHO GUSTO A LO QUE HA DICHO, PERO ESTAMOS APROBANDO EL ORDEN DEL DÍA.

QUISIERA QUE NOS CONCENTRÁRAMOS EN LA APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA. TENEMOS UNA PROPUESTA: QUITAR LA PARTE DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, Y SOLAMENTE LLAMARLA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

Y EN OTRA OCASIÓN ENTRAR A LA DISCUSIÓN DEL NOMBRE QUE ME PARECE IMPORTANTE POR TODO LO QUE SE HA DICHO AQUÍ.

PONGO A SU CONSIDERACIÓN QUE APROBEMOS EL ORDEN DEL DÍA Y ENTREMOS A LA SUSTANCIA DE LOS PUNTOS QUE TODOS TENEMOS COSAS QUE DECIR Y APORTAR.

PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA Y QUITANDO EN LOS TRES PUNTOS LAS PALABRAS “DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES”, DE TAL MANERA QUE EL PRIMER PUNTO QUEDA EL “PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO”, ETCÉTERA, ETCÉTERA. LO MISMO EN EL SEGUNDO Y TERCERO.

LE PIDO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- EN VOTACIÓN ECONÓMICA Y CON LA EXCLUSIÓN A LA QUE SE HA REFERIDO LA PRESIDENCIA DE ESTA COMISIÓN EN LOS TRES ACUERDOS DE LA LEYENDA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ME PERMITO SOLICITARLES A USTEDES QUE LEVANTEN SU MANO QUIENES AUTORICEN ESTE PROYECTO.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA LES RUEGO LEVANTAR LA MANO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA Y PRESIDENCIA) CON ESE AJUSTE, SEÑOR PRESIDENTE, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.
2. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.

3. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE LA FORMA Y CONTENIDO DE LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES QUE CONTENDRÁN LOS REGISTROS DE LOS CIUDADANOS QUE HAYAN RESULTADO FAVORECIDOS PRODUCTO DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- LE PIDO AL SECRETARIO CONTINUAR CON LA SESIÓN.

1. **PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012**

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- ABRIMOS A DEBATE EL PUNTO.

ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- EN ESTE MOMENTO ENTRARÍAMOS EN EL TEMA, NO QUEDA UNIFORME EN LOS TRES DOCUMENTOS LO VINCULADO CON EL ELEMENTO DE SEGURIDAD ADICIONAL.

ESTE ELEMENTO DE SEGURIDAD QUE ES SEGURIDAD Y CONTROL, CREO QUE AQUÍ VALE LA PENA HACER UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA AL RESPECTO, PORQUE EVIDENTEMENTE EL CÓDIGO DE BARRAS COMO UN ELEMENTO DE SEGURIDAD CIERTAMENTE YA NO ES UN ELEMENTO QUE TÉCNICAMENTE ESTÉ, VAMOS A DECIR, EN EL CONTEXTO TECNOLÓGICO COMO UN ELEMENTO DE SEGURIDAD.

EN EL SENTIDO EN QUE INTERPRETAMOS LA SEGURIDAD COMO ELEMENTOS QUE NO PERMITAN LA FALSIFICACIÓN, QUE NO PERMITAN EL QUE SE PUEDAN MODIFICAR LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES. PERO SÍ DESDE EL PUNTO DE VISTA DE CONTROL.

EL CONTROL TAMBIÉN ES UNA SEGURIDAD; ES LA SEGURIDAD DE QUE LO QUE SE PRODUJO ESTÁ EN CONFORMIDAD CON LO QUE ES LO ORIGINAL. EN ESE SENTIDO SI LO QUE SE PRODUCE ESTÁ EN FUNCIÓN DE LO QUE ES LO ORIGINAL, PRECISAMENTE ESTE CÓDIGO DE BARRAS LO QUE NOS ESTÁ DEMOSTRANDO ES QUE LO QUE ESTÁ PRODUCIDO EN ESA HOJA ESTÁ CODIFICADO EN UN CÓDIGO QUE NOS PERMITE TENER DATOS QUE NOS ASEGUREN QUE ESA ES UNA COPIA O QUE ESA ES UNA PRODUCCIÓN DE UN ORIGINAL, O QUE ES UN ORIGINAL QUE ESTÁ RESPONDIENDO A UN CONTROL DE PRODUCCIÓN.

LOS CONTROLES DE LA PRODUCCIÓN, SI BIEN, NO SON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PER SE, SÍ SON ELEMENTOS DE CONTROL. Y EN ESE SENTIDO YO MISMO SUGERIRÍA QUE EN VEZ DE QUE SE PONGA ELEMENTO DE SEGURIDAD ADICIONAL, SE PONGA ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL.

¿POR QUÉ NO SE DEFINIÓ ESTE ELEMENTO EN LA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO? EN LA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO NO SE DEFINIÓ ESTE ELEMENTO PORQUE IBA A SER UN CAMBIO DEL PROCESO ANTERIOR A ESTE PROCESO, Y ESTE CÓDIGO DE BARRAS IBA A TENER QUE ADAPTARSE, PORQUE COMO HUBO PROBLEMAS EN LA PRODUCCIÓN DEL CÓDIGO DE BARRAS ANTERIOR, QUE EN ALGUNOS CASOS NO LLEGÓ A LEERSE, EL OBJETIVO ERA PONER UN CÓDIGO DE BARRAS MAYOR, PORQUE MIENTRAS MAYOR ES SE ACORTA LA INFORMACIÓN QUE DEBE TENER Y, POR TANTO, HABRÍA QUE ACORTAR LA INFORMACIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SER SUJETO DE OTRO ACUERDO.

Y QUE, OTROS ELEMENTOS QUE SÍ FUERAN DE CONTROL, DIRECTAMENTE DE CONTROL, QUE SE VIERON EN LA MISMA SESIÓN DE TRABAJO, ESTOS ELEMENTOS INCORPORARÍAN UNA SERIE DE COSTOS Y TIEMPOS ADICIONALES AL PROCEDIMIENTO, QUE NOS PARECIÓ SENSATO QUE EN ESTOS MOMENTOS NO IBA A SER FACTIBLE LA INCORPORACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS EN CASO QUE SE DECIDIERA EN LA DISCUSIÓN QUE ASÍ FUERA INCORPORARLOS, PORQUE PODRÍAN EN UN MOMENTO DADO PONER EN RIESGO LA PRODUCCIÓN DEL LISTADO NOMINAL.

SOBRE TODO SABIENDO QUE LAS IMPRESORAS DE LAS QUE DISPONE EL INSTITUTO SON IMPRESORAS QUE NO TIENEN MUCHA VERSATILIDAD EN LA INCORPORACIÓN DE OTROS ELEMENTOS PORQUE CORRESPONDEN A TECNOLOGÍAS YA DIGAMOS MUY SUPERADAS.

Y ES EN ESE SENTIDO EN EL QUE CONSIDERAMOS QUE SI EN VEZ DE PONER ELEMENTO DE SEGURIDAD ADICIONAL, SE PONE ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL. ESTARÍAMOS HABLANDO DE UN CÓDIGO DE BARRAS QUE SE REFIERA A LA SEGURIDAD DEL CONTROL, NO A UN PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD, UN ELEMENTO DE SEGURIDAD ADICIONAL COMO LO ENTENDEMOS QUE ES OTRO ELEMENTO DE SEGURIDAD QUE SE INCORPORA AL PROCEDIMIENTO, CON LO CUAL ESTARÍAMOS DE ACUERDO.

PERO VUELVO A INSISTIR QUE EN LA SESIÓN VIMOS QUE LA INCORPORACIÓN DE ESTOS ASPECTOS TECNOLÓGICOS IBAN A REQUERIR TIEMPO, Y DINERO, PRESUPUESTOS QUE EN SU MOMENTO, PRECISAMENTE POR LA POCA VERSATILIDAD DE LOS EQUIPOS QUE SE CUENTAN, NO IBA A SER POSIBLE TENERLOS, O QUE SE CORRIERA UN RIESGO EN SU MOMENTO DE INCORPORARLOS.

CREO QUE BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS TUVIMOS QUE -POR LO MENOS EN NUESTRO CASO, NUESTRA REPRESENTACIÓN- ACEPTAR QUE NO ERA EL MOMENTO AHORA DE

INCORPORAR ESTOS NUEVOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, QUE DEBERÍAMOS DEJARLO Y TRATARLO EN UNA SESIÓN POSTERIOR PARA EN LAS PRÓXIMAS PRODUCCIONES DE LISTADOS NOMINALES, TAL VEZ PARA ALGÚN PROCESO ELECTORAL LOCAL INTERMEDIO QUE SE PRESENTE DESPUÉS DE ESTE PROCESO FEDERAL Y QUE EL ACTUAL CÓDIGO DE BARRAS, QUE SIRVE DE CONTROL, TUVIERA MENOS INFORMACIÓN.

Y CUÁL INFORMACIÓN DEBA DE LLEVAR ES EL PUNTO QUE QUEDARÍA DETERMINADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, NO SERÍA QUÉ CÓDIGO O QUÉ ELEMENTO DE SEGURIDAD SERÍA EL QUE VA A DETERMINAR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, SINO LO QUE ENTENDIMOS ES QUE ES; QUÉ DATOS VA A LLEVAR ESTE CÓDIGO DE CONTROL Y SEGURIDAD AHORA QUE SE TIENE QUE ACORTAR.

Y EN FUNCIÓN DE ESO, COMO SIMPLE Y SENCILLAMENTE ES UN ACUERDO DE LA COMISIÓN QUE LO QUE SOLAMENTE AFECTARÍA ES ESTA PARTE, NO ES QUE LE ESTEMOS DANDO UN CHEQUE EN BLANCO A ALGUIEN QUE DIGA PUES “PONLE UN ELEMENTO DE SEGURIDAD O NO SE LO PONGAS”, SINO SIMPLE Y SENCILLAMENTE ESTAMOS DEJANDO ABIERTA LA POSIBILIDAD DE QUE SEA LA PROPIA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LA QUE DEFINA CUÁLES DATOS DEBE LLEVAR ESTE CÓDIGO DE BARRAS COMO UN ELEMENTO DE CONTROL.

Y LA SEGURIDAD, LLAMÉMOSLA IMPLÍCITA EN EL CONTROL, TAL VEZ DEBIÉRAMOS LLAMARLE ELEMENTO DE CONTROL PARA NO EQUIVOCARNOS EN EL CONCEPTO DE SEGURIDAD.

Y SI LA PROPUESTA SERÍA PONERLE UN ELEMENTO DE CONTROL, QUE EL ELEMENTO DE CONTROL ADICIONAL SÍ SEA DETERMINADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, EN EL SENTIDO DE QUE EL CÓDIGO DE BARRAS LLEVARA OTROS DATOS, NO LOS ANTERIORES, Y QUE ESO AMERITARÍA OTRO ACUERDO.

Y QUE ESTE COMPONENTE, CUANDO SE TRATE EN LOS OTROS ACUERDOS, SEA EXACTAMENTE EL MISMO TEXTO, PARA QUE NO SE PRESTE A CONFUSIÓN DE QUE AQUÍ PUEDE SER UNO Y QUE EN EL OTRO ACUERDO PUEDA SER OTRO.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- EFECTIVAMENTE, EL CÓDIGO DE BARRAS ES MÁS UN NÚMERO DE SERIE DEL CUADERNILLO, QUE UN ELEMENTO DE SEGURIDAD, LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ESTÁN EN EL PAPEL.

Y PODEMOS DECIR QUE EL CIENTO POR CIENTO DE LOS CONVENIOS QUE HEMOS FIRMADO CON LOS ESTADOS INCLUYEN EL USO DE PAPEL SEGURIDAD; O SEA, TODOS VAN A ESTAR EN PAPEL SEGURIDAD, QUE COMO LES DECÍA, ES UN PAPEL QUE REÚNE TODOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ACTUALES PARA PODER GARANTIZAR QUE ES FÁCIL IDENTIFICARLO A TRASLUZ Y CON CIERTOS ELEMENTOS, TAMBIÉN CON ELEMENTOS ELECTRÓNICOS SE PUEDE IDENTIFICAR QUE ES EL PAPEL SEGURIDAD.

Y DESPUÉS DE CONSULTAR EN EL MERCADO SI EXISTEN NUEVOS ELEMENTOS, NO HAY, LOS TENEMOS; CLARO, PODEMOS CAMBIAR LOS HILOS POR BOLITAS, PERO SIGUE SIENDO UNA PRODUCCIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVA PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y ESA ES LA SEGURIDAD FÍSICA QUE LE DAMOS AL DOCUMENTO.

AHORA, PARA PODER SABER DE QUÉ CUADERNILLO ESTAMOS HABLANDO Y PODERLO SABER CON UNA MÁQUINA ES QUE SE PONE ESTE NÚMERO DE SERIE EN CÓDIGO DE BARRAS.

SI LO PUSIÉRAMOS EN ESCRITO, EN NÚMEROS, TENDRÍA UN SER HUMANO QUE COPIAR ESOS NÚMEROS PARA METERLOS A UNA COMPUTADORA Y PODER CHECAR SI EL CUADERNILLO ESTÁ BIEN DISTRIBUIDO O NO.

ENTONCES QUITAREMOS EL NOMBRE DE QUE ES UN ELEMENTO DE SEGURIDAD Y USAREMOS UNA -ES MI PROPUESTA, POR SUPUESTO- USAREMOS EL NOMBRE QUE NOS PROPUSO FLORENCIO GONZÁLEZ, COMO ELEMENTO DE CONTROL, ELEMENTO DE CONTROL E IDENTIFICACIÓN O ALGO QUE AHORITA PUDIERA EL INGENIERO GONZÁLEZ, EN SEGUNDA O TERCERA RONDA PROPONER. Y SI ÉL NO LO PROPONE, BUSCAMOS UNO CON MUCHO GUSTO. ENTONCES, ESA ES LA PROPUESTA.

ES CIERTO QUE EL CÓDIGO DE BARRAS LO IMPRIMEN LAS IMPRESORAS, ES CIERTO QUE MUCHAS MÁQUINAS, INCLUSO LOS CELULARES LOS PUEDEN LEER, PERO LO ÚNICO QUE ESTAMOS HACIENDO ES FACILITANDO EL PODER TRANSCRIBIR EL NÚMERO DE SERIE DEL CUADERNILLO A ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA PODER CONTROLAR, PARA PODER IDENTIFICARLO MÁS RÁPIDAMENTE MEJOR.

Y LE REITERO AL DIPUTADO LUIS ANTONIO GONZÁLEZ QUE TODOS LOS CONVENIOS QUE HEMOS FIRMADO VAN CON PAPEL SEGURIDAD QUE EL IFE VA A ADQUIRIR PARA LOS ESTADOS.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- SI ME PERMITE UNA PREGUNTA, DOCTOR.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- CON MUCHO GUSTO.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- NADA MÁS: ¿EL CIENTO POR CIENTO DE LAS LISTAS NOMINALES SALDRÁ CON EL PAPEL SEGURIDAD, EL CIENTO POR CIENTO?

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- AFIRMATIVO.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- NO ES CIERTO, ¿LAS ADICIONALES?

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- ME REFIERO A LAS

CONCURRENTES, ¿NO? SU PREGUNTA.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- NO, NO, ¿DEL PROCESO FEDERAL EL CIENTO POR CIENTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ESTÉN EN MANOS DE LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA SERÁ CON PAPEL SEGURIDAD?

¿QUÉ PASA CON LAS LISTAS ADICIONALES?

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- TODOS IRÁN EN PAPEL SEGURIDAD.

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- CON LA AFIRMACIÓN DE QUE SI USTED VUELVE A PROPONER UNA PARTE QUE PROPUSO AL INICIO NO IRÍAMOS, PERO SI QUEDA COMO VENIMOS AHORA Y PASAN ALGUNAS OBSERVACIONES, PUDIÉRAMOS HACER UN ESFUERZO.

EN LA PÁGINA SIETE, DE LA QUE HABLA EL INGENIERO FLORENCIO, CREO QUE DEBIERA FRASEARSE DIFERENTE Y CREO QUE DE LA SIGUIENTE MANERA: "CONTENDRÁ UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN, DE CONTROL Y AUTENTICIDAD QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DETERMINARÁ A MÁS TARDAR" Y PÓNGANLE LA FECHA, QUÉ FECHA PARA EVITAR AMBIGÜEDAD; O SEA, "A MÁS TARDAR EL 29 DE FEBRERO LA COMISIÓN APROBARÁ ESE ELEMENTO O CÓDIGO DE VERIFICACIÓN".

Y LUEGO EN LOS ASPECTOS DE CONTENIDO, VIENE EN LA PÁGINA OCHO, EL ELEMENTO DE SEGURIDAD ADICIONAL, NO SÉ SI SE REFIERAN AL MISMO; SI SE REFIEREN AL MISMO CREO QUE DEBIERA DE FRASEARSE DE MANERA DISTINTA O SI ES UN ELEMENTO DE SEGURIDAD ADICIONAL QUE PROPONGA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA CONSIDERAMOS QUE TAMBIÉN DEBEMOS PONERLE FECHA "CUANDO LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DETERMINARÁ ESE ELEMENTO DE SEGURIDAD ADICIONAL".

Y SOBRE EL PUNTO SEGUNDO DE ACUERDO, PLANTEO QUE SE MODIFIQUE, QUE NO SE DIGA QUE "SE TURNA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL INSTITUTO".

NO, QUE SE DIGA QUE "SE TURNA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL", Y DIGO, "Y ES CORRECTO PARA SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN", OJO, SU CONSIDERACIÓN VA IMPLÍCITO EL ASUNTO DE SI LO TURNA A OTRA INSTANCIA QUE PUEDA DARLE MÁS ELEMENTOS PARA QUE PUEDA TOMAR LA DECISIÓN ADECUADA.

ESAS SERÍAN NUESTRAS OBSERVACIONES Y ESPERARÍA UN PLANTEAMIENTO DE LAS FECHAS EN DONDE LA COMISIÓN PUDIERA ACORDAR ESTOS ELEMENTOS ADICIONALES.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- RESPECTO A LAS FECHAS, SERÍA DURANTE EL MES DE MARZO, LO CUAL QUIERE DECIR A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO, EN EL MES DE MARZO.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- VAMOS AVANZANDO, YA CUANDO MENOS TENEMOS FECHA QUE NO CREO QUE SEA DEL TODO CIERTO; REITERO: NO LE CREO AL GRUPO VALDÉS, NO LE CREO.

Y LE VOY A DECIR, LE PODEMOS PONER FECHA, SÍ. MARZO, EN LA SESIÓN DE TRABAJO NOS DIJERON QUE NO HABÍA TIEMPO, Y AHORA NOS DICEN “PARA MARZO LO PODEMOS PONER”; ¿NO HAY TIEMPO O SÍ HAY TIEMPO? LOS TIEMPOS LOS TRAEMOS APRETADOS, LOS TRAEMOS AJUSTADOS, TENEMOS QUE SACARLO A LA BREVEDAD. Y AHORA NOS DICEN: “PUES AHÍ, PARA FINALES DE MARZO ME DICES QUÉ ELEMENTOS QUIERES”.

ME LLAMA LA ATENCIÓN EL SEGUNDO, EL SEGUNDO RESOLUTIVO DEL PRESENTE ACUERDO. “TÚRNESE A LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”, PÓNGANLE NOMBRE Y APELLIDO. A LA AUTORIDAD COMPETENTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PÓNGALE EL NOMBRE Y EL APELLIDO A QUIÉN VA.

“PARA SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ESTE RECOMENDACIÓN”. RECOMIENDA, NO, NO ESTOY REDACTANDO, ESTOY EN LA IDEA DE ESTA RECOMENDACIÓN Y AL SER UNA VIL RECOMENDACIÓN EN MARZO TE VOY A DECIR SABES QUÉ, ES QUE SÍ TENÍAS RAZÓN DE LO QUE TE DIJERON EN MESA DE TRABAJO, NO HAY TIEMPO, YA LOS MANDÉ HACER.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- ¿ES PREGUNTA?

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- NO, NO, ESTOY EN MI INTERVENCIÓN. NO, NO, LE ESTOY DICIENDO LO QUE VA A PASAR.

Y AHORA SÍ QUE ESTOY TOMANDO MUCHO DEL *EXPERTISE* DE PABLO GÓMEZ, LES ESTOY DICIENDO LO QUE VA A PASAR, EN EL ELEMENTO DE SEGURIDAD, LOS ELEMENTOS ADICIONALES DE CONTROL NO SE VAN A PODER ACREDITAR.

Y FÍJENSE EL RIESGO QUE TENEMOS: EN EL 2009 NO SE PUDO LEER EL CÓDIGO DE BARRAS, PORQUE TENÍA CIERTAS INCONSISTENCIAS, PORQUE TENÍA CIERTOS ELEMENTOS, PERO SABES QUÉ, YA PASÓ LA ELECCIÓN, SE ACABÓ; EN EL 2009.

LA PREGUNTA ES SI EL RESULTADO ELECTORAL FUERA COMO EN 2006, CON 0.5, SI NO SE PUEDE LEER EL CÓDIGO DE BARRAS, ¿ES CAUSA DE IMPUGNACIÓN, O NO ES CAUSA DE IMPUGNACIÓN? ¿NO ES ELEMENTO ADICIONAL PARA UNA NULIDAD DE ELECCIÓN? HABRÍA QUE VER.

TÚRNESE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN.

SEGUNDO, ACUERDO SEGUNDO: ¿DÓNDE ESTÁ LA CERTEZA DE QUE EL ELEMENTO ADICIONAL DE CONTROL LO VA A CONTENER EL DOCUMENTO? ¿SE PUEDE GARANTIZAR EN ESTA MESA LA CERTEZA DE QUE SE CONTENDRÁ, PONIÉNDOLE FECHA 30 DE MARZO, TENIENDO QUE TENER LOS DOCUMENTOS EL 30 DE MAYO?

ESE ES EL TEMA DE FONDO, POR ESO ES LA OBJECCIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN APROBAR ASÍ, CON SITUACIONES CONDICIONADAS. CREO QUE EL TRÁNSITO DEBE SER MÁS TERSO, CREO QUE LOS PASOS DEBEN DE SER CONCATENADOS CON CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA.

APROBAMOS EL ACUERDO CUANDO CONTIENEN LOS ELEMENTOS QUE A SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEBE CONTENER, EN COADYUVANCIA CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

SI EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES NOS DICE QUE UN ELEMENTO ES EL CÓDIGO DE BARRAS, Y RESPECTO AL CÓDIGO DE BARRAS NO HAY CONFUSIÓN. LO QUE PASA ES QUE AQUÍ LE ESTÁ LLAMANDO ELEMENTO DE SEGURIDAD, EH.

AHORA YA COMO ELEMENTO DE CONTROL, COMO ELEMENTO DE CONTROL EL CÓDIGO DE BARRAS ES SANO, PÓNGANLE EL CÓDIGO DE BARRAS; QUE VA CORRELACIONADO CON OTROS TRES ASPECTOS INTERNOS, CON LOS CUADERNILLOS, CON UNA SERIE DE SITUACIONES INTERNAS DEL REGISTRO. ESO TAMBIÉN LO SABEMOS.

O ERRADIQUEMOS EL ELEMENTO DE SEGURIDAD DE CONTROL ADICIONAL Y VAYÁMONOS COMO EN EL 2009, VAYÁMONOS NADA MÁS CON EL PAPEL.

EL TEMA ESTÁ EN QUE ESTE PEQUEÑO PALIATIVO CON RELACIÓN A LA FECHA, QUE HASTA EL 30 DE MARZO LO PODEMOS PONER, ESTÁ DEJANDO JURÍDICA Y MATERIALMENTE IMPOSIBILITADA A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA. DEBE PONER UN ELEMENTO DE CONTROL ADICIONAL CON RELACIÓN A LAS LISTAS EN EL ÁMBITO ORDINARIO.

Y EN EL SEGUNDO CASO, BUENO, ESO YA ES FACULTAD, DE CONFORMIDAD A COMO VIENE EL ACUERDO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- ¿ALGUNA INTERVENCIÓN, O HACEMOS UN RESUMEN DE LAS PROPUESTAS QUE TENEMOS?

LE PIDO AL SECRETARIO HAGA EL RESUMEN CON LO QUE HEMOS ESTADO PROPONIENDO.

PERO DÉJENME HACER MI PROPUESTA QUE EMITÍ A LA HORA DE HACER LA AGENDA.

INCORPORARÍA EN LOS CONSIDERANDOS EL TEXTO QUE DICE EN EL INCISO OCTAVO DEL ARTÍCULO 72: "RECOMENDARÁ AL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES". CITANDO NADA MÁS EL; ¿ESTÁ CITADO?

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- SÍ, SÍ ESTÁ EN EL CONSIDERANDO 25.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- RETIRO LO QUE HABÍA DICHO EN UN PRINCIPIO RESPECTO AL NOMBRE DEL ACUERDO, YA ESTÁ CITADO, NO ME ACORDABA QUE ESTABA CITADO EL ARTÍCULO 72.

ENTONCES, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO QUE HAGA UN RESUMEN DE LAS PROPUESTAS QUE SIGUEN VIGENTES.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- EN LOS PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO, EN EL APARTADO RELATIVO A LAS CARACTERÍSTICAS, EN LA VIÑETA NÚMERO SEIS HAY LA PROPUESTA DE QUE SE INCORPORE LA PALABRA "Y CONTROL EN EL ELEMENTO DE SEGURIDAD", PARA DECIR EXACTAMENTE ASÍ. Y LA FECHA, POR SUPUESTO, EN QUE SE APROBARÍA A MÁS TARDAR.

PARA DECIR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "CONTENDRÁ EL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL DENOMINADO CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN, QUE SERÁ DETERMINADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2012".

CON ESTE AJUSTE EN EL APARTADO DE LOS ASPECTOS DE CONTENIDO, EN LO RELATIVO YA A LA DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS QUE CONTENDRÁN, YA NO SERÁ NECESARIO TENER EL ÚLTIMO APARTADO QUE SE REFIERE AL ELEMENTO DE SEGURIDAD ADICIONAL, QUE DECÍA ADEMÁS "CONTENDRÁN UN ELEMENTO DE SEGURIDAD QUE SERÁ DETERMINADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA", PUESTO QUE YA ESTÁ EN LOS ASPECTOS DE FORMA.

Y EN EL RESOLUTIVO O PUNTO SEGUNDO DE ACUERDO EXISTE LA PROPUESTA DE QUE SE PLANTEE QUE SE TURNE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN.

ESOS SON LOS AJUSTES QUE TUVE OPORTUNIDAD DE TOMAR, SEÑOR PRESIDENTE.

ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- LA REPRESENTACIÓN DEL PT HABÍA PROPUESTO QUE EN LA PÁGINA SIETE

SE PUSIERA, EN CONCORDANCIA ESE PRIMER PÁRRAFO, QUE DIJERA: “CONTENDRÁ EL ELEMENTO DE”.

ENTONCES HIZO SU PROPUESTA, Y SUGERIRÍA TAMBIÉN QUE SE INCORPORARA LA PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DEL PT.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- A VER, ESTAMOS HABLANDO DE UN SOLO ELEMENTO DENOMINADO DE SEGURIDAD Y CONTROL, QUE ES EL QUE ESTÁ EN EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO, DONDE EN ASPECTOS DE FORMA, DONDE DICE “CONTENDRÁ EL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL DENOMINADO CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN, QUE SERÁ DETERMINADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA”.

Y AHÍ PODEMOS AGREGAR, O EN LOS ACUERDOS, QUE ESTA PROPUESTA SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ANTES DEL 31 DE MARZO, COMO LO HABÍAMOS COMENTADO.

LE PIDO AL SECRETARIO OTRA VEZ NOS HAGA UNA RECOPIACIÓN.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- LO QUE ME COMENTAN LOS COMPAÑEROS DE LA PARTE TÉCNICA, ES QUE NO EXISTIRÍA NINGÚN PROBLEMA EN QUE SE MANTUVIERA EN LA PÁGINA 8 EL ELEMENTO DE SEGURIDAD ADICIONAL, SIMPLEMENTE SERÍA UN TANTO REDUNDANTE, PERO NO IMPACTA EL CONTENIDO FORMAL.

SI QUEDA LA PROPUESTA DE QUE SE MANTENGA, ENTONCES LO HARÍAMOS ACORDE CON EL OTRO APARTADO, PARA QUE DIGA “UN ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL ADICIONAL”.

ENTONCES, PERDÓN, “SEGURIDAD ADICIONAL”. Y DESPUÉS DIRÁ: “CONTENDRÁ UN ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE SERÁ DETERMINADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA”. Y SI GUSTAN, TAMBIÉN AQUÍ LE PONEMOS LA FECHA DE “A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2012”.

MTRO. EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- PARA QUÉ, SI ES EL MISMO, ESTÁ CONFUNDIENDO, PORQUE LO QUE DECÍA EL REPRESENTANTE DEL PAN ERA MUY CIERTO, SI ES OTRO, SÍ HAY QUE PONERLO EN CONCORDANCIA, SI NO, NO.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SI QUIEREN SOMETEMOS EN LO GENERAL A VOTACIÓN EL ACUERDO Y LUEGO SOMETEMOS CADA UNA DE ESTAS PROPUESTAS A VOTACIÓN TAMBIÉN, PARA QUE QUEDE TOTALMENTE CLARO.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- PARA HACER UNA PROPUESTA: ADELANTANDO QUE EL VOTO DE NUEVA ALIANZA VA EN CONTRA, SÍ ME GUSTARÍA –VIENDO LA VOLUNTAD DE LA AUTORIDAD– QUE EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO SE ESTABLECIERA “TÚRNESE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, UNA VEZ ESTABLECIDO EL CÓDIGO DE CONTROL Y SEGURIDAD ADICIONAL”.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- MUY BIEN, TOMAMOS NOTA DE SU PROPUESTA PARA SOMETERLA.

LIC. ANÍBAL PERALTA GALICIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- EN VIRTUD DE QUE VA A PONER A CONSIDERACIÓN EN LO GENERAL EL PROYECTO PRIMERO, NADA MÁS SOLICITAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE YA SE TOMÓ EN EL TÍTULO DEL ACUERDO, DE OMITIR LO DEL “REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES”, SE HAGA CONGRUENTE EN EL INTERIOR DEL DOCUMENTO. ES EN LO GENERAL.

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- NO, MIREN, CREO QUE SÍ HAY PROBLEMA, NO ES TAN SENCILLO DE RESOLVERLO EN UNA VOTACIÓN EN LO GENERAL Y LUEGO EN LO PARTICULAR, PORQUE HAY ASPECTOS MEDULARES QUE SE ESTÁN YENDO A LO PARTICULAR Y DE PASAR O NO PASAR. ENTONCES, SE ENTENDERÍA SI EL ACUERDO ES PROCEDENTE, SE VA A PODER PROCESAR O NO; O SEA, ÉSE ES UN PROBLEMA DE PROCESAMIENTO DEL ACUERDO.

NO PASA COMO EN OTROS, QUE LO ESENCIAL QUEDA Y SÓLO ALGUNAS COSAS QUE NO AFECTAN EN LO GENERAL PUDIERAN VOTARSE EN LO PARTICULAR.

SOLICITO –EN CONTRAPROPUESTA DE LO QUE HA HECHO EL PRESIDENTE– QUE SE ELIMINE EL CONSIDERANDO 25 Y QUE ASÍ SE PROCESA PARA LA VOTACIÓN.

Y SOSTENGO MI PLANTEAMIENTO DE LA REDACCIÓN Y –DESDE MI PERSPECTIVA– COMO ESTÁ REDACTADO EL PROYECTO DE ACUERDO SON DOS ELEMENTOS DISTINTOS, PORQUE UNO DICEN ES UN ASPECTO DE FORMA Y ENTONCES, AHÍ ENTRÓ EL ELEMENTO DEL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y EL ASPECTO DE CONTENIDO, Y EL ASPECTO DE CONTENIDO –ENTIENDO– YA NO ENTRARÍA EL ELEMENTO DE VERIFICACIÓN.

O SI ES ASÍ, HAY QUE PONERLO, PERO YA NO COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD, SINO COMO ELEMENTO DE VERIFICACIÓN, DE PRODUCCIÓN Y CONTROL Y AUTENTICIDAD DEL LISTADO. Y SI SERÁ DE FORMA O SI SERÁ DE CONTENIDO; O SEA, ES EL ASUNTO QUE TENGO.

E IGUAL SOSTENGO MI PROPUESTA DEL ACUERDO SEGUNDO: QUE SE TURNE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SI NO HAY NINGUNA INTERVENCIÓN, LE PIDO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EN LO GENERAL ESTE ACUERDO.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- Y EN LO PARTICULAR, CADA UNA DE LAS PROPUESTAS.
CLARO QUE SÍ.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- ¿CUÁL ES SU PROPUESTA, ME LA PUEDE REPETIR CONCRETAMENTE?

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- DIJE QUE NO SE PUEDE RESOLVER EN UNA VOTACIÓN GENERAL PORQUE LO QUE SE ESTÁ AFECTANDO ES ALGO CENTRAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.

ENTRARÍAMOS DESPUÉS A UNA DISCUSIÓN QUE QUIÉN SABE CUÁNDO VAYA A ACABAR. SI SE VOTA ALGO EN LO PARTICULAR EN CONTRA; ENTONCES DEJA SIN ESENCIA UNA PARTE SUSTANTIVA DE LO GENERAL DEL ACUERDO. PERO SI USTEDES INSISTEN EN QUE SEA DE ESA MANERA, NO ESTAMOS EN CONDICIONES DE VOTARLO ASÍ.

ENTONCES, ¿PARA QUÉ NOS PROPONEN PROYECTOS DE ACUERDO?, ¿ESTÁN CONSCIENTES DEL CONTENIDO O NO, ESTÁN CONSCIENTES DEL ALCANCE O NO? PERO LO DEJO A SU CONSIDERACIÓN.

ESA ES NUESTRA PROPUESTA.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SI NO HAY OTRA PROPUESTA, LE PIDO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EN LO GENERAL ESTE ACUERDO.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE VIGILANCIA, SI ESTÁN DE ACUERDO EN APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.

ESTA VOTACIÓN ES EN LO GENERAL, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LES ROGARÍA LEVANTAR SU MANO.

SON CUATRO.

¿EN CONTRA?

SE APRUEBA POR CUATRO VOTOS A FAVOR (PAN, PRI, MC Y PRESIDENCIA) Y DOS EN CONTRA (PVEM Y PNA).

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- NADA MÁS UNA SOLICITUD CON LA ACLARACIÓN DE LA NO PRESENCIA DEL PRD Y PT.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- CLARO QUE SÍ, DEJAMOS CONSTANCIA DE LO QUE HACE REFERENCIA EN ACTAS LA REPRESENTACIÓN DE NUEVA ALIANZA.

AHORA VOTARÍA EN LO PARTICULAR, EN EL ORDEN EN QUE SE VA PRESENTANDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO LAS VOTACIONES EN PARTICULAR SERÁN LA PROPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE QUE SE ELIMINE EL CONSIDERANDO 25 DEL PROYECTO DE ACUERDO, POR LO QUE PREGUNTARÍA A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO, SI ME HACEN FAVOR DE LEVANTAR LA MANO QUIENES APRUEBEN LA ELIMINACIÓN DE ESTE CONSIDERANDO.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LES ROGARÍA LEVANTAR SU MANO.

¿EN CONTRA?

SE APRUEBA SU ELIMINACIÓN, SEÑOR, POR CUATRO VOTOS A FAVOR (PAN, PRI, PRD Y MC) Y DOS EN CONTRA (PVEM Y PRESIDENCIA) DE LOS MIEMBROS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES.

AHORA PROPONDRÉ LA MODIFICACIÓN AL APARTADO DE LOS ASPECTOS DE FORMA EN LA VIÑETA NÚMERO 6, RELATIVA AL ELEMENTO DE SEGURIDAD QUE DIRÍA EN LA PROPUESTA QUE: "CONTENDRÁ EL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL, DENOMINADO CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN QUE SERÁ DETERMINADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2012".

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA RESPECTO A ESTA PROPUESTA DE REDACCIÓN, LES PEDIRÍA LEVANTAR SU MANO.

¿EN CONTRA?

SE APRUEBA ESTA REDACCIÓN POR CINCO VOTOS A FAVOR (PAN, PRI, PRD, MC Y PRESIDENCIA) Y DOS EN CONTRA (PVEM Y PNA).

ENTIENDO QUE LA PROPUESTA, Y HACIENDO LA PRECISIÓN DE QUE LA REFERENCIA QUE SE HACE EN LA PÁGINA 8, RESPECTO DE LOS ASPECTOS DE CONTENIDO Y REFERENTE AL ELEMENTO DE SEGURIDAD ES EL MISMO AL QUE SE REFIEREN EN EL APARTADO DE FORMA, LA PROPUESTA SERÍA PREGUNTAR SI ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE ELIMINE ESTE APARTADO POR LO QUE LE PEDIRÍA A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA –A SUS INTEGRANTES– QUE ME HICIERAN FAVOR DE LEVANTAR SU MANO QUIENES ESTÉN DE ACUERDO EN LA ELIMINACIÓN DE ESTE APARTADO.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LES PEDIRÍA LEVANTAR SU MANO.

LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.

SE APRUEBA SU ELIMINACIÓN POR CINCO VOTOS A FAVOR (PAN, PRI, PRD, MC Y PRESIDENCIA) Y DOS EN CONTRA (PVEM Y PNA).

Y DESPUÉS LO RELATIVO AL RESOLUTIVO SEGUNDO, COMO HAY DOS PROPUESTA DARÉ LAS DOS, HAY DOS VOTACIONES, SI ME LO PERMITEN, UNA RELATIVA A QUE SE INCORPORA LA FRASE DE QUE “EL TURNO SE HAGA AL CONSEJO GENERAL”, Y LA OTRA UNA ADICIÓN QUE PROPONE LA REPRESENTACIÓN DE NUEVA ALIANZA.

LA PRIMERA ES QUE EL RESOLUTIVO SEGUNDO DIGA: “TÚRNESE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN”.

LIC. ANÍBAL PERALTA GALICIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- ¿LA SEGUNDA CUÁL SERÍA?

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- LA SEGUNDA ES UNA VEZ ESTABLECIDO, TERMINA ESA MISMA FRASE, LA LEO CÓMO QUEDARÍA LA SEGUNDA. EN ESTE MOMENTO DIRÍA: “TÚRNESE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, UNA VEZ ESTABLECIDO EL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONTROL”.

POR ESO LO QUIERO HACER POR SEPARADO PARA PRIMERO VERIFICAR SI SE INCORPORA LA FRASE RELATIVA AL CONSEJO GENERAL Y DESPUÉS LA ADICIÓN QUE PROPONE NUEVA ALIANZA.

EN PRINCIPIO, EL RESOLUTIVO DIRÍA “TÚRNESE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN”.

LOS QUE ESTÉN POR ESTA REDACCIÓN, LES PEDIRÍA LEVANTAR SU MANO.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.

SE APRUEBA ESTA REDACCIÓN POR CINCO VOTOS A FAVOR (PAN, PRI, PRD, MC Y PRESIDENCIA) Y DOS EN CONTRA (PVEM Y PNA).

Y DESPUÉS, YA CON ESTA REDACCIÓN HAY UNA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN, UNA FRASE FINAL A ESTE RESOLUTIVO, A ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE DIRÍA: “UNA VEZ ESTABLECIDO EL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONTROL”.

LO LEO COMPLETO PARA MAYOR CLARIDAD, DIRÍA: “SEGUNDO, TÚRNESE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN UNA VEZ ESTABLECIDO EL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONTROL”.

LOS QUE ESTÉN POR LA INCORPORACIÓN DE ESTA FRASE LES PEDIRÍA LEVANTAR SU MANO.

LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.

SE APRUEBA POR SEIS VOTOS A FAVOR (PRI, PRD, PVEM, MC, PNA Y PRESIDENCIA) Y UNO EN CONTRA (PAN).

ACUERDO 1-EXT88: 16/02/2012

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.

A N T E C E D E N T E

1. EN REUNIÓN LLEVADA A CABO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2012, EL GRUPO DE TRABAJO DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL, OPINÓ, REVISÓ Y CONSTRUYÓ LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012, EN LA QUE SE CONSIDERÓ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y MANIFESTARON SU POSICIONAMIENTO DE SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE VIGILANCIA PADRÓN ELECTORAL, LOS CUALES SE INTEGRARÁN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
2. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA COADYUVAR EN LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, QUE PRESIDIRÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
3. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 71 PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SE INTEGRA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL CUAL FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DE LA MISMA, Y EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES SERÁ SUSTITUIDO POR EL SECRETARIO DE DICHA COMISIÓN; POR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO O UN SUPLENTE POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES; UN SECRETARIO DESIGNADO POR SU PRESIDENTE, ENTRE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON FUNCIONES EN EL ÁREA REGISTRAL, Y UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA.
4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 202, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, LAS COMISIONES DE VIGILANCIA TIENEN LA ATRIBUCIÓN DE VIGILAR QUE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, ASÍ COMO SU ACTUALIZACIÓN, SE LLEVEN A CABO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE REFERENCIA; VIGILAR QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR SE ENTREGUEN OPORTUNAMENTE A LOS CIUDADANOS; RECIBIR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES; COADYUVAR EN LA CAMPAÑA ANUAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS DEMÁS QUE CONFIERE EL CITADO CÓDIGO.

5. QUE EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO 2, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, INDICA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES QUE EL CÓDIGO ELECTORAL LE CONFIERE, CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONOCER, OPINAR Y VIGILAR LOS OPERATIVOS DE CAMPO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
6. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D) Y F) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE FORMAR, REVISAR Y ACTUALIZAR EL PADRÓN ELECTORAL CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO CUARTO DEL MISMO CÓDIGO.
7. QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 171, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PRESTARÁ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA COMPETENTE Y DE SUS VOCALÍAS EN LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS, LOS SERVICIOS INHERENTES AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MISMO QUE ES DE CARÁCTER PERMANENTE Y DE INTERÉS PÚBLICO. TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL SOBRE EL PADRÓN ELECTORAL.
8. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ESTÁ COMPUESTO POR LAS SECCIONES SIGUIENTES: A) DEL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES; Y B) DEL PADRÓN ELECTORAL.
9. QUE CON BASE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 173, PÁRRAFO 2 DEL CITADO CÓDIGO, EN EL PADRÓN ELECTORAL CONSTARÁN LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS CONSIGNADOS EN EL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES Y DE QUIENES HAN PRESENTADO LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO.
10. QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 174 DEL MISMO CÓDIGO, LAS DOS SECCIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES SE FORMARÁN, SEGÚN EL CASO, MEDIANTE LAS ACCIONES SIGUIENTES: A) LA APLICACIÓN DE LA TÉCNICA CENSAL TOTAL O PARCIAL; B) LA INSCRIPCIÓN DIRECTA Y PERSONAL DE LOS CIUDADANOS; Y C) LA INCORPORACIÓN DE LOS DATOS QUE APORTEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES RELATIVOS A FALLECIMIENTOS O HABILITACIONES, INHABILITACIONES Y REHABILITACIONES DE DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS.

11. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 176, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBE INCLUIR A LOS CIUDADANOS EN LAS SECCIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y EXPEDIRLES LA CREDENCIAL PARA VOTAR.
12. QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 178 DEL MISMO CÓDIGO, CON BASE EN EL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PROCEDERÁ A LA FORMACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y, EN SU CASO, A LA EXPEDICIÓN DE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR.
13. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 180, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LOS CIUDADANOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A LAS OFICINAS O MÓDULOS QUE DETERMINE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A FIN DE SOLICITAR Y OBTENER SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.
14. QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 181, PÁRRAFOS 1 Y 4 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, UNA VEZ LLEVADO A CABO EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 180 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE PROCEDERÁ A FORMAR LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEL PADRÓN ELECTORAL CON LOS NOMBRES DE AQUÉLLOS A LOS QUE SE LES HAYA ENTREGADO SU CREDENCIAL PARA VOTAR, PONIÉNDOSE EN CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN CADA DISTRITO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
15. QUE SEGÚN LO PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO ELECTORAL FEDERAL, LOS LISTADOS SE FORMULARÁN POR DISTRITOS Y POR SECCIONES ELECTORALES, MISMOS QUE SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA SU REVISIÓN Y, EN SU CASO, PARA QUE FORMULEN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES.
16. QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 191, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES SON LAS RELACIONES ELABORADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES QUE CONTIENEN EL NOMBRE DE LAS PERSONAS INCLUIDAS EN EL PADRÓN ELECTORAL, AGRUPADAS POR DISTRITO Y SECCIÓN, A QUIENES SE HA EXPEDIDO Y ENTREGADO SU CREDENCIAL PARA VOTAR.
17. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 197, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA DEBEN CONTENER LOS NOMBRES DE

LOS CIUDADANOS QUE OBTUVIERON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN, INCLUSIVE, ORDENADAS ALFABÉTICAMENTE POR DISTRITO Y SECCIÓN ELECTORAL.

18. QUE DE UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DEL ARTÍCULO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO PRECEDENTE, SE DESPRENDE QUE DEBERÁ ENTREGARSE UN EJEMPLAR DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA A CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, SIN PERJUICIO DE QUE SE HAYAN COALIGADO.
19. QUE EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INDICA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y VIGILAR LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESE REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
20. QUE EL PÁRRAFO 3 FRACCIONES I, II Y IV DEL ARTÍCULO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE PRECEDE, PREVÉ QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA CONTARÁ, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CON GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES Y A PROPUESTA DE SU PRESIDENTE, PODRÁN CREAR GRUPOS DE TRABAJO TEMPORALES. EL OBJETO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO SERÁ PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES.
21. QUE EL ARTÍCULO 73 BIS, PÁRRAFO 1, INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS QUE EL CÓDIGO LE CONFIERE, CORRESPONDE A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, CONOCER SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y LA ACTUALIZACIÓN DE DICHO INSTRUMENTO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR.
22. QUE EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFOS 2 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTIPULAN QUE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTARÁ GRUPOS CONFORME LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERIOR Y EL TÍTULO QUINTO DE ESTE REGLAMENTO. LOS GRUPOS TENDRÁN COMO FINALIDAD PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS

NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRABAJO Y/O PROYECTOS DE ACUERDO.

23. QUE EL ARTÍCULO 19, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, SEÑALA QUE LOS ACUERDOS DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA PODRÁN SER DE RECOMENDACIONES Y DE SOLICITUDES. LA COMISIÓN NACIONAL PODRÁ EMITIR ADEMÁS ACUERDOS VINCULATORIOS.
24. QUE EN ESE SENTIDO, EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PREVÉ QUE LOS GRUPOS DE TRABAJO PODRÁN EMITIR PROYECTOS DE ACUERDO, POR LO QUE EL GRUPO DE TRABAJO ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, UNA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE RECOMIENDE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.
25. QUE EN SEGÚN LO SEÑALA EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 3, FRACCIÓN IV, INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO DE LOS CIUDADANOS, EL GRUPO DE TRABAJO ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, PUSO A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA LA TOMA DE ACUERDOS DEFINITIVOS O RESOLUTIVOS, UNA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE RECOMIENDE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.
26. QUE BAJO ESA PERSPECTIVA, Y CON EL FIN DE ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO, RESULTA CONVENIENTE QUE ESTA COMISIÓN, RECOMIENDE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.
27. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFOS 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE

VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CITADO, ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONSIDERA CONVENIENTE QUE EL PRESIDENTE INSTRUYA AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, A EFECTO DE QUE PROVEA LO NECESARIO PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO, EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EN RAZÓN DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D Y F) Y 2; 171, PÁRRAFOS 1 Y 2; 172; 173, PÁRRAFO 2; 174; 176, PÁRRAFO 1; 178; 179; 180, PÁRRAFO 1; 181; 191, PÁRRAFO 1; 197, PÁRRAFO 1; 201, PÁRRAFOS 1 Y 2; 202, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 71, PÁRRAFO 1; 72, PÁRRAFO 2, INCISO B) Y O); 73, PÁRRAFOS 1 Y 3, FRACCIONES I, II Y IV, INCISO C); 73 BIS, PÁRRAFO 1, INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; 19, PÁRRAFO 1; 20, PÁRRAFOS 1 Y 3; 24, PÁRRAFO 2 Y 3; 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA; LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA RECOMIENDA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA

I. ASPECTOS DE FORMA:

SE DENOMINARÁN “LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 1 DE JULIO DE 2012”.

SERÁN IMPRESAS EN PAPEL SEGURIDAD CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- CON FONDO DE AGUA SEMBRADO, CON MARCA PROPIA Y NO GENÉRICA BITONAL.

- EN COLOR DISTINTO AL BLANCO.
- CON FIBRAS VISIBLES E INVISIBLES, EN COLORES Y LONGITUD.
- NO FOTOCOPIABLE EN CUANTO A SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD.
- CON REACCIÓN A SOLVENTES PARA EVITAR ENMENDADURAS.
- CONTENDRÁ EL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL DENOMINADO CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN QUE SERÁ DETERMINADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2012.

ADEMÁS, LAS HOJAS CORRESPONDIENTES A LA PORTADA Y CONTRAPORTADA DE LAS “LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 1 DE JULIO DE 2012”, SERÁN IMPRESAS CON EL ESCUDO NACIONAL, MISMO QUE AL PIE CONTENDRÁ LA LEYENDA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SEGUIDA DE LA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

PARA EL RESTO DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN DICHOS LISTADOS, EL ESCUDO NACIONAL CON LAS CARACTERÍSTICAS ALUDIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ENCONTRARÁ IMPRESO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE CADA HOJA. DICHO ESCUDO SERÁ IMPRESO EN LA MISMA UBICACIÓN PARA EL CASO DE LA HOJA DESTINADA AL VOTO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES ACREDITADOS ANTE CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

II. ASPECTOS DE CONTENIDO:

LAS “LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 1 DE JULIO DE 2012”, CONTENDRÁN LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE OBTUVIERON SU CREDENCIAL PARA VOTAR HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2012, INCLUSIVE, Y QUE NO HAYAN SIDO INCLUIDOS EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

LAS “LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 1 DE JULIO DE 2012”, ESTARÁN ORDENADAS ALFABÉTICAMENTE POR DISTRITO Y SECCIÓN, DEBIENDO APARECER EN ELLAS ÚNICAMENTE LOS SIGUIENTES DATOS:

NÚMERO CONSECUTIVO:	NÚMERO ASIGNADO A CADA REGISTRO CIUDADANO EN ORDEN ALFABÉTICO POR CASILLA ELECTORAL.
FOTOGRAFÍA DEL CIUDADANO:	TOMADA DE LA BASE DE IMÁGENES DEL PADRÓN ELECTORAL.
NOMBRE DEL CIUDADANO:	NOMBRE COMPLETO DEL CIUDADANO [APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S)], MANIFESTADO POR EL PROPIO CIUDADANO.
SEXO:	SEXO DEL CIUDADANO, QUE APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, ABAJO DEL DATO DE LA EDAD Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DONDE SE ENCUENTRA LA FOTOGRAFÍA DEL CIUDADANO.
EDAD ACTUALIZADA:	EDAD DEL CIUDADANO CALCULADA A LA FECHA DE LA ELECCIÓN.
DIRECCIÓN:	MISMA A LA QUE APARECE EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.
CLAVE DE ELECTOR:	CONJUNTO DE 18 CARACTERES QUE INTEGRAN LA CLAVE DE ELECTOR DEL CIUDADANO.
ESPACIO EN BLANCO:	SERÁ UN ESPACIO EN BLANCO SUFICIENTE PARA INCORPORAR LA PALABRA "VOTÓ" AL REGISTRO DE LOS CIUDADANOS QUE ACUDAN A VOTAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 265, PÁRRAFO 4, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y

PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CIUDADANOS QUE VOTARON EN ESTA PÁGINA: SERÁ UN ESPACIO EN BLANCO SUFICIENTE PARA INCORPORAR EL NÚMERO DE CIUDADANOS POR PÁGINA QUE SUFRAGARON.

CIUDADANOS QUE VOTARON EN EL CUADERNILLO: SERÁ UN ESPACIO EN BLANCO SUFICIENTE PARA INCORPORAR EL NÚMERO DE CIUDADANOS POR CUADERNILLO QUE SUFRAGARON.

TAMBIÉN DEBERÁN CONTENER LAS LÍNEAS O RENGLONES NECESARIOS EN BLANCO AL FINAL DE LAS LISTAS QUE UTILIZARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, PARA ANOTAR LOS NOMBRES Y LAS CLAVES DE ELECTOR DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, DE LAS COALICIONES, QUE VOTEN EN LA CASILLA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 265, PÁRRAFO 5 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. PARA REALIZAR DICHAS ANOTACIONES SE SEGUIRÁ EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS REGISTROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, DE LAS COALICIONES, QUE ES EL QUE GUARDAN SUS EMBLEMAS EN LAS BOLETAS ELECTORALES, EN ORDEN DE IZQUIERDA A DERECHA.

III. DISPOSICIONES GENERALES:

1. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEBERÁ ELABORAR E IMPRIMIR LAS “LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 1 DE JULIO DE 2012”, A MÁS TARDAR EL 31 DE MAYO DE 2012, DE ACUERDO CON LOS CONTENIDOS Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTE ACUERDO.

2. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ENTREGARÁ A LOS CONSEJOS LOCALES PARA SU DISTRIBUCIÓN A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y A TRAVÉS DE ÉSTOS A LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, LAS “LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 1 DE JULIO DE 2012”, CONFORME A LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 197, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

3. A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LES SERÁ ENTREGADO UN TANTO DE LAS “LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 1 DE JULIO DE 2012”, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO

197, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CON EL OBJETO DE QUE ÉSTOS, A SU VEZ, LAS ENTREGUEN A SUS REPRESENTANTES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

SEGUNDO. TÚRNESE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, UNA VEZ ESTABLECIDO EL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONTROL.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

APROBADO EN LO GENERAL, POR MAYORÍA DE VOTOS, CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MOVIMIENTO CIUDADANO Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA; CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

APROBADO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA DE VOTOS, CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO; CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, LA EXCLUSIÓN DEL CONSIDERANDO 25, QUE REFERIA: “25. QUE EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO 2, INCISO O) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, INDICA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES QUE EL CÓDIGO LES CONFIERE, CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, EMITIR LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIME PERTINENTES AL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.”

APROBADO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA DE VOTOS, CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA; CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, LA MODIFICACIÓN DE LA VIÑETA SEIS, DEL APARTADO I. ASPECTOS DE FORMA, DEL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: “- CONTENDRÁ EL

ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL DENOMINADO CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN QUE SERÁ DETERMINADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2012”.

APROBADO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA DE VOTOS, CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA; CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, LA EXCLUSIÓN DEL ÚLTIMO DATO, DEL APARTADO II. ASPECTOS DE CONTENIDO, DEL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.

APROBADO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA DE VOTOS, CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA; CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, LA SUSTITUCIÓN EN EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO DE LA FRASE “...A LAS AUTORIDADES COMPETENTES...”, POR LA FRASE “AL CONSEJO GENERAL...”

APROBADO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA DE VOTOS, CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA; CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA ADICIÓN EN EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO DE LA FRASE “... , APROBACIÓN, UNA VEZ ESTABLECIDO EL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONTROL.”

- 2. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012**

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- ABRIMOS A DISCUSIÓN EL PUNTO.

LIC. ANÍBAL PERALTA GALICIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- IGUAL QUE LO ANTERIOR, QUE HAGAN CONGRUENTE EL TEXTO EN CUANTO AL NOMBRE DEL ACUERDO.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SÍ.

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- ESTE PUNTO EN PARTICULAR CREO QUE TRAE, EN UN ASUNTO CREO QUE DE CORTAR Y PEGAR, Y AGREGAR SÓLO EL TEMA DEL VOTO, HUBO UNA OMISIÓN EN EL ASUNTO DE SEGURIDAD.

EN EL ANTERIOR PROYECTO DE ACUERDO, QUE YA ES ACUERDO PORQUE YA SE VOTÓ, DICE SOBRE EL CONTENIDO DEL CÓDIGO VERIFICADOR, ÉSE QUE YA APROBAMOS, DECÍA: “COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA”, Y EN ESTE PARTICULAR DE ESTE PROYECTO DICE “LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO”, QUE VENÍA DESDE UNA MODIFICACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO.

PLANTEO QUE SE HOMOLOGUE AL ANTERIOR, Y ME SUMO AL PLANTEAMIENTO QUE HA HECHO LA REPRESENTACIÓN DEL PRI, RETOMAR LOS ASPECTOS QUE HEMOS CONSIDERADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- ENTONCES, LE PEDIRÍA AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EN LO GENERAL ESTE PUNTO CON LAS ACLARACIONES QUE PROPONE EL LICENCIADO ANÍBAL Y EL LICENCIADO MARTÍNEZ, EN CONGRUENCIA CON EL PUNTO ANTERIOR. ASÍ LÉALO, POR FAVOR, PARA QUE NOS QUEDE PERFECTAMENTE CLARO.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- LA PROPUESTA, PRIMERO PARA HACER UNA ACLARACIÓN MUY RÁPIDA, ES QUE EN EL TEXTO DEL ACUERDO SE EXCLUYA DE LAS REFERENCIAS A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LO CORRESPONDIENTE A QUE ES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. ESO EN SU MOMENTO LO TOMARÉ COMO UNA VOTACIÓN EN PARTICULAR.

Y LA SEGUNDA, ES QUE EN LOS ASPECTOS DE FORMA EN EL APARTADO SEIS EN ESTE MOMENTO DICE: “EN SU CASO ELEMENTOS DE SEGURIDAD ADICIONALES QUE SERÁN DETERMINADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES”.

ENTIENDO QUE ES LA PROPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE DIGA: “SERÁN DETERMINADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA”.

Y SI SE REFIERE A LA CONGRUENCIA, TENDRÁ QUE SER TAMBIÉN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2012. ASÍ LO ENTIENDO QUE SON LAS PROPUESTAS.

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- TAMBIÉN LA PARTE DE CONTROL.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- SÍ, Y LA PARTE DE CONTROL, CLARO QUE SÍ, UNA DE SEGURIDAD Y CONTROL.

MTRO. EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- ¿AQUÍ EXISTE UN CONSIDERANDO 25, COMO EN EL OTRO? ENTONCES, PROPONGO QUITARLO.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- ES EL 33.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- ENTONCES, OTRA VEZ LE PIDO AL SECRETARIO REPITA CÓMO QUEDA EN LO GENERAL ESTE ARTÍCULO EN CONGRUENCIA CON EL ANTERIOR.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- SI ME DAN PERMISO, PARA QUE NO SEA UNA MODIFICACIÓN LA REFERENCIA A LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, LA HARÍA SIN VOTACIÓN.

SI ME PERMITEN, EN VIRTUD DE QUE HAY CONSENSO, ENTIENDO, DE ESA PARTE Y ES EN CONGRUENCIA CON EL TÍTULO ANTERIOR.

PERO LO QUE SÍ VOTARÍA EN LO PARTICULAR SON, LA EXCLUSIÓN DEL CONSIDERANDO 33.

VOTARÍA TAMBIÉN EN LO PARTICULAR LO REFERENTE AL APARTADO DE ASPECTOS DE FORMA QUE ESTÁ EN LA PÁGINA 12, LA VIÑETA SEIS. PARA QUE LA PROPUESTA DIGA, EN SU CASO, “ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE SEA DETERMINADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2012”.

Y TAMBIÉN POR CONGRUENCIA –ENTIENDO– YA QUE ESTAMOS EN ÉSAS, QUE DIGA: “TÚRNESE AL CONSEJO GENERAL”.

Y SI ME PERMITEN Y NO HAY INTERVENCIONES, TOMARÉ LA VOTACIÓN EN LO GENERAL PRIMERO, SEÑOR PRESIDENTE.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- PROCEDA, SEÑOR SECRETARIO.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO SI APRUEBAN EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- UNA MOCIÓN. ¿ME LA PERMITEN? POR FAVOR.

LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ BÁEZ: NADA MÁS PARA HACER UN COMENTARIO.

EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, DONDE EMITE LOS LINEAMIENTOS DEL VOTO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO, DETERMINA QUE ESTE ELEMENTO DE SEGURIDAD SERÁ PUESTO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- TOMAMOS EN CUENTA LO QUE DICE EL ABOGADO Y PASEMOS A VOTAR, ÉL YA NOS INFORMÓ Y SABREMOS TOMAR EN CONSIDERACIÓN ESTE ASPECTO, QUE ESTOY SEGURO TODOS USTEDES YA LO SABÍAN.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- PROCEDO A LA VOTACIÓN EN LO GENERAL DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APRUEBE DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LES ROGARÍA LEVANTAR LA MANO.

LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.

SE APRUEBA POR SEIS VOTOS A FAVOR (PAN, PRI, PRD, PT, MC Y PRESIDENCIA) Y DOS EN CONTRA (PVEM Y PNA).

Y COMIENZO A LEER LAS VOTACIONES EN LO PARTICULAR, PRIMERO LA PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DEL CONSIDERANDO 33.

PREGUNTARÍA A ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, QUIENES ESTÉN DE ACUERDO EN SU EXCLUSIÓN, QUE ME HICIERAN FAVOR DE LEVANTAR SU MANO.

¿EN CONTRA?

SE APRUEBA LA EXCLUSIÓN POR CINCO VOTOS A FAVOR (PAN, PRI, PRD, PT Y MC) Y TRES EN CONTRA (PVEM, PNA Y PRESIDENCIA).

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- MUY BIEN, PROCEDA CON EL SIGUIENTE.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- EL SIGUIENTE ES EL APARTADO RELATIVO A LOS ASPECTOS DE FORMA EN LA VIÑETA SEIS, QUE LA PROPUESTA ES QUE DIGA “EN SU CASO, ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE SEA DETERMINADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2012”.

LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN EN ESOS TÉRMINOS DE LA REDACCIÓN, LES PEDIRÍA LEVANTAR SU MANO.

LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.

SE APRUEBA EL CAMBIO POR SEIS VOTOS A FAVOR (PAN, PRI, PRD, PT, MC Y PRESIDENCIA) Y DOS EN CONTRA (PVEM Y PNA).

FINALMENTE, EN EL PUNTO SEGUNDO DE ACUERDO, LA PROPUESTA ES QUE DIGA "TÚRNESE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN".

LOS QUE ESTÉN POR LA MODIFICACIÓN DE ESTA LEYENDA EN ESOS TÉRMINOS, LES PEDIRÍA LEVANTAR LA MANO.

LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.

SE APRUEBA SU MODIFICACIÓN POR SEIS VOTOS A FAVOR (PAN, PRI, PRD, PT, MC Y PRESIDENCIA) Y DOS EN CONTRA (PVEM Y PNA).

Y ÉSAS SON LAS VOTACIONES EN PARTICULAR QUE TENÍA REGISTRADAS.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- TENEMOS UNA MOCIÓN, UNA PREGUNTA DEL INGENIERO FLORENCIO GONZÁLEZ, DE ACCIÓN NACIONAL.

ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- MÁS QUE NADA FALTA VER EL CONSIDERANDO 26, DE LA VIÑETA SEIS, TIENE EL MISMO TEXTO QUE SE MODIFICÓ, QUE SE VOTÓ Y SE MODIFICÓ.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- SOMETA A VOTACIÓN ESTA VIÑETA TAMBIÉN.

ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- PERO EN REALIDAD NADA MÁS ES EL CAMBIO CONGRUENTE CON LO QUE YA SE APROBÓ EN EL CONTENIDO.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- ESTÁ BIEN, LO TOMAMOS PARA HACERLO CONCORDANTE.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- DE ACUERDO, CLARO QUE SÍ.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2005, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, RELATIVAS AL EJERCICIO DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. TAL DECRETO REFORMÓ LOS ARTÍCULOS 1, 9 Y 250, PÁRRAFO 1, INCISOS C), D) Y E) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, AL TIEMPO QUE SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DEL LIBRO SEXTO PARA INTITULARSE “*DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO*”, ADICIONÁNDOSE LOS ARTÍCULOS 273 AL 300 AL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL. ESTAS ADICIONES Y REFORMAS ENTRARON EN VIGOR EL 1 DE JULIO DE 2005.
2. EL 14 DE ENERO DE 2008, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL NUEVO CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. CON TAL DECRETO, EL LIBRO SEXTO “*DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO*” QUEDÓ COMPRENDIDO EN LOS ARTÍCULOS DEL 313 AL 339 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.
3. EN SESIÓN PÚBLICA DE 25 DE AGOSTO DE 2010, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESOLVIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-109/2010, POR MEDIO DEL CUAL CONFIRMÓ, ENTRE OTROS, EL PUNTO OCTAVO DEL ACUERDO CG-224/2010, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL 7 DE JULIO DE 2010, EL CUAL SEÑALÓ QUE LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO CON CREDENCIAL “03”, PODRÁN SOLICITAR, MEDIANTE

SERVICIOS POSTALES, DEL 1 DE OCTUBRE DE 2011 AL 15 DE ENERO DE 2012, AL MISMO TIEMPO, SU INSCRIPCIÓN EN EL LISTADO NOMINAL DE CIUDADANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y ACTUALIZAR SUS DATOS EN EL PADRÓN ELECTORAL, CON EL FIN DE EJERCER SU DERECHO AL SUFRAGIO EN LA ELECCIÓN FEDERAL DE 2012, PARA LO CUAL LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA TAL FIN.

4. EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2011, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBÓ, MEDIANTE ACUERDO CG05/2011, LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO COMO UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE CARÁCTER TEMPORAL, A EFECTO DE GARANTIZAR UNA COORDINACIÓN ADECUADA DE LAS RESPONSABILIDADES Y TAREAS ENCOMENDADAS POR LA LEY AL INSTITUTO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
5. EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2011, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBÓ, MEDIANTE ACUERDO CG06/2011, LA CREACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE LA COMISIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, A EFECTO DE SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE, EN MATERIA DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SE REALICEN PARA LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL DE 2012.
6. MEDIANTE ACUERDO CG57/2011, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011, SE APROBÓ POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL PLAN ESTRATÉGICO DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO 2011-2012, QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
7. MEDIANTE ACUERDO 1-255: 26/05/2011, FECHA 26 DE MAYO DE 2011, SE APROBÓ POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, LA CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TEMPORAL DENOMINADO "VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO", PARA QUE PROPORCIONE ELEMENTOS TÉCNICO-OPERATIVOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
8. EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2011, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EMITIÓ EL ACUERDO CG230/2011 POR EL QUE

SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

9. EN MISMA SESIÓN DE FECHA 25 DE JULIO DE 2011, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EMITIÓ EL ACUERDO CG231/2011 POR EL QUE SE APRUEBA EL FORMATO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO EL INSTRUCTIVO DE APOYO AL CIUDADANO PARA EL LLENADO Y ENVÍO DE LA MISMA, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012.
10. EN REUNIÓN LLEVADA A CABO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2012, EL GRUPO DE TRABAJO DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL, OPINÓ, REVISÓ Y CONSTRUYÓ LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012, EN LA QUE SE CONSIDERÓ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA Y MANIFESTARON SU POSICIONAMIENTO DE SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL, LOS CUALES SE INTEGRARÁN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
2. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA COADYUVAR EN LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, QUE PRESIDIRÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
3. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 71 PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA COMISIÓN NACIONAL DE

VIGILANCIA SE INTEGRA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL CUAL FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DE LA MISMA, Y EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES SERÁ SUSTITUIDO POR EL SECRETARIO DE DICHA COMISIÓN; POR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO O UN SUPLENTE POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES; UN SECRETARIO DESIGNADO POR SU PRESIDENTE, ENTRE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON FUNCIONES EN EL ÁREA REGISTRAL, Y UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA.

4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 202, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, LAS COMISIONES DE VIGILANCIA TIENEN LA ATRIBUCIÓN DE VIGILAR QUE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, ASÍ COMO SU ACTUALIZACIÓN, SE LLEVEN A CABO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE REFERENCIA; VIGILAR QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR SE ENTREGUEN OPORTUNAMENTE A LOS CIUDADANOS; RECIBIR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES; COADYUVAR EN LA CAMPAÑA ANUAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS DEMÁS QUE CONFIERE EL CITADO CÓDIGO.
5. QUE EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO 2, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, INDICA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES QUE EL CÓDIGO ELECTORAL LE CONFIERE, CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, CONOCER, OPINAR Y VIGILAR LOS OPERATIVOS DE CAMPO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
6. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D) Y F) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE FORMAR, REVISAR Y ACTUALIZAR EL PADRÓN ELECTORAL CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO CUARTO DEL MISMO CÓDIGO.
7. QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 171, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PRESTARÁ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA COMPETENTE Y DE SUS VOCALÍAS EN LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS, LOS SERVICIOS INHERENTES AL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MISMO QUE ES DE CARÁCTER PERMANENTE Y DE INTERÉS PÚBLICO. TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL SOBRE EL PADRÓN ELECTORAL.

8. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ESTÁ COMPUESTO POR LAS SECCIONES SIGUIENTES: A) DEL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES; Y B) DEL PADRÓN ELECTORAL.
9. QUE CON BASE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 173, PÁRRAFO 2 DEL CITADO CÓDIGO, EN EL PADRÓN ELECTORAL CONSTARÁN LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS CONSIGNADOS EN EL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES Y DE QUIENES HAN PRESENTADO LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO.
10. QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 174 DEL MISMO CÓDIGO, LAS DOS SECCIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES SE FORMARÁN, SEGÚN EL CASO, MEDIANTE LAS ACCIONES SIGUIENTES: A) LA APLICACIÓN DE LA TÉCNICA CENSAL TOTAL O PARCIAL; B) LA INSCRIPCIÓN DIRECTA Y PERSONAL DE LOS CIUDADANOS; Y C) LA INCORPORACIÓN DE LOS DATOS QUE APORTEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES RELATIVOS A FALLECIMIENTOS O HABILITACIONES, INHABILITACIONES Y REHABILITACIONES DE DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS.
11. QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 176, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBE INCLUIR A LOS CIUDADANOS EN LAS SECCIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y EXPEDIRLES LA CREDENCIAL PARA VOTAR.
12. QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 178 DEL MISMO CÓDIGO, CON BASE EN EL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PROCEDERÁ A LA FORMACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y, EN SU CASO, A LA EXPEDICIÓN DE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR.
13. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 180, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LOS CIUDADANOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A LAS OFICINAS O MÓDULOS QUE DETERMINE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A FIN DE SOLICITAR Y OBTENER SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.

14. QUE EL ARTÍCULO 313 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE LOS CIUDADANOS QUE RESIDAN EN EL EXTRANJERO PODRÁN EJERCER SU VOTO EXCLUSIVAMENTE PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
15. QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 317, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO ELECTORAL FEDERAL, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SON LAS RELACIONES ELABORADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES QUE CONTIENEN EL NOMBRE DE LAS PERSONAS INCLUIDAS EN EL PADRÓN ELECTORAL QUE CUENTEN CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR, QUE RESIDEN EN EL EXTRANJERO Y QUE SOLICITAN SU INSCRIPCIÓN EN DICHAS LISTAS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 314 Y 315 DEL MISMO CÓDIGO.
16. QUE EL LEGISLADOR DISPUSO EN EL MISMO ARTÍCULO 317, PÁRRAFOS 2 Y 3, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 281, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, QUE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SERÁN DE CARÁCTER TEMPORAL Y SE UTILIZARÁN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE ESTABLECE EL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE NO TENDRÁN IMPRESA LA FOTOGRAFÍA DE LOS CIUDADANOS EN ELLAS INCLUIDOS Y QUE NO SERÁN EXHIBIDAS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.
17. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316, PÁRRAFO 1, INCISO C) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, AQUELLOS CIUDADANOS QUE SOLICITARON SU INSCRIPCIÓN EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SERÁN TEMPORALMENTE DADOS DE BAJA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL QUE APAREZCA EN SU CREDENCIAL PARA VOTAR.
18. QUE DE MANERA ADICIONAL, EL PÁRRAFO 5 DEL MULTICITADO ARTÍCULO 317 DEL CÓDIGO EN CITA, ESTABLECE QUE SERÁN APLICABLES, EN LO CONDUCENTE, LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO CUARTO, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
19. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 319, PÁRRAFO 2 Y 320, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, UNA VEZ VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN, LA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PROCEDERÁ A ELABORAR LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DÁNDOLOS DE BAJA, TEMPORALMENTE, DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN DEL DOMICILIO ASENTADO EN SU CREDENCIAL PARA VOTAR.

20. QUE TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 320, PÁRRAFO 2, INCISOS A) Y B) DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SE ELABORARÁN EN DOS MODALIDADES, Y SU UTILIZACIÓN SE AJUSTARÁ A LO SIGUIENTE:

- ✓ CONFORME AL CRITERIO DE DOMICILIO EN EL EXTRANJERO DE LOS CIUDADANOS, ORDENADOS ALFABÉTICAMENTE. EL INSTITUTO LAS UTILIZARÁ PARA EFECTOS DEL ENVÍO DE LAS BOLETAS ELECTORALES A LOS CIUDADANOS INSCRITOS.
- ✓ CONFORME AL CRITERIO DEL DOMICILIO EN MÉXICO DE LOS CIUDADANOS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y DISTRITO ELECTORAL, ORDENADOS ALFABÉTICAMENTE. EL INSTITUTO LAS UTILIZARÁ PARA EFECTOS DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN.

21. QUE EL ARTÍCULO 321, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, TENDRÁN DERECHO A VERIFICAR LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO CONFORME AL CRITERIO DE SU DOMICILIO EN MÉXICO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS CON QUE CUENTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

22. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 322, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, A MÁS TARDAR EL 15 DE MARZO DEL AÑO 2012, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CON EL OBJETO DE QUE ÉSTOS FORMULEN, EN SU CASO, SUS OBSERVACIONES A DICHAS LISTAS HASTA EL 31 DE MARZO DE 2012, INCLUSIVE.

23. QUE EL ARTÍCULO 324, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DISPONE QUE LAS BOLETAS ELECTORALES, LOS

SOBRES PARA SU ENVÍO, EL INSTRUCTIVO PARA EL ELECTOR Y LOS SOBRES EN QUE EL MATERIAL ELECTORAL ANTES DESCRITO SERÁ ENVIADO A LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 323, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO EN CITA, DEBERÁN DE ESTAR A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA A MÁS TARDAR EL 15 DE ABRIL DEL AÑO DE LA ELECCIÓN, Y QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEBERÁ DE PONER A DISPOSICIÓN DE DICHO ÓRGANO EJECUTIVO, LOS SOBRES CON EL NOMBRE Y DOMICILIO EN EL EXTRANJERO DE CADA UNO DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LAS LISTAS NOMINALES CORRESPONDIENTES.

24. QUE EL PROPIO LEGISLADOR DISPUSO EN EL ARTÍCULO 339 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PROVEERÁ LO CONDUCENTE PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL LIBRO SEXTO DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.
25. QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 124 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EMITIDOS MEDIANTE EL ACUERDO CG230/2011 REFERIDO EN EL ANTECEDENTE NÚMERO 7, UNA VEZ REGISTRADO EL ÚLTIMO SOBRE VOTO RECIBIDO 24 HORAS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL, LA UNIDAD PARA EL REGISTRO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO GENERARÁ EL ARCHIVO PARA LA IMPRESIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DEFINITIVA.
26. QUE EL NUMERAL 126 DE LOS LINEAMIENTOS CITADOS, CONSIDERA QUE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS DE FORMA:
 - a) **SE DENOMINARÁN “LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN FEDERAL” Y SERÁN ELABORADAS TANTO EN MEDIOS IMPRESOS COMO ELECTRÓNICOS, SEGÚN LO DETERMINE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PARA SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**
 - b) **SE IMPRIMIRÁ EN PAPEL SEGURIDAD QUE CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

- I. **CON FONDO DE AGUA SEMBRADO, CON MARCA PROPIA BITONAL Y NO GENÉRICA.**
 - II. **EN COLOR DISTINTO AL BLANCO.**
 - III. **CON FIBRAS VISIBLES E INVISIBLES, EN COLORES Y LONGITUD PREVIAMENTE ESTABLECIDAS.**
 - IV. **NO FOTOCOPIABLE O REPRODUCIBLE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN CUANTO A SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD.**
 - V. **CON REACCIÓN A SOLVENTES PARA EVITAR ENMENDADURAS.**
 - VI. **EN SU CASO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD ADICIONALES QUE SEAN DETERMINADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.**
- c) **ASIMISMO, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO CONTENDRÁN LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SER INSCRITOS EN LAS MISMAS. ESTARÁN ORDENADAS ALFABÉTICAMENTE DE ACUERDO A SU DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL, ENTIDAD FEDERATIVA, DISTRITO ELECTORAL Y MESA DE ESCRUTINIO, DEBIENDO APARECER EN ELLAS ÚNICAMENTE LOS SIGUIENTES DATOS:**
- I. **NÚMERO CONSECUTIVO.- NÚMERO ASIGNADO A CADA REGISTRO CIUDADANO EN ORDEN ALFABÉTICO, POR ENTIDAD, DISTRITO Y MESA DE ESCRUTINIO.**
 - II. **NOMBRE DEL CIUDADANO.- NOMBRE COMPLETO DEL CIUDADANO [APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S)].**
 - III. **DIRECCIÓN EN MÉXICO.- CORRESPONDIENTE AL REGISTRO VIGENTE.**
 - IV. **CLAVE DE ELECTOR.- SE CONFORMA POR LAS CONSONANTES INICIALES DE LOS APELLIDOS Y EL NOMBRE DEL ELECTOR, SEGUIDO DE SU FECHA DE NACIMIENTO (DOS DÍGITOS PARA EL AÑO, DOS DÍGITOS PARA EL MES, DOS DÍGITOS PARA EL DÍA), NÚMERO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO, LETRA QUE IDENTIFICA EL GÉNERO Y UNA HOMOCLOVE COMPUESTA DE TRES DÍGITOS, DANDO UN TOTAL DE 18 CARACTERES.**

- V. **CLAVE PARA EL EXTRANJERO.- SE COMPONE DE UNA CLAVE ALFANUMÉRICA ASIGNADA A CADA REGISTRO INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, IMPRESA EN EL SOBRE VOTO.**
 - VI. **ESPACIO EN BLANCO O, EN SU CASO, LA PALABRA “VOTÓ”.- LA PALABRA VOTÓ SE INCORPORARÁ UNA VEZ QUE SEA RECIBIDO EL SOBRE VOTO DEL CIUDADANO.**
 - VII. **UN NÚMERO CONSECUTIVO EN LOS ESPACIOS EN QUE SE ANOTE LA PALABRA “VOTÓ”.**
- d) LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEBERÁ ENTREGAR EN EL LUGAR QUE PARA TAL EFECTO SE ACUERDE CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PREVIO AL INICIO DE LA JORNADA ELECTORAL, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. AMBAS DIRECCIONES EJECUTIVAS ACORDARÁN PREVIAMENTE EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO-OPERATIVO PARA REALIZAR DICHA ENTREGA. DE ESTE ACTO SE LEVANTARÁ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE.
- 27. QUE EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INDICA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y VIGILAR LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESE REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**
- 28. QUE EL PÁRRAFO 3 FRACCIONES I, II Y IV DEL ARTÍCULO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE PRECEDE, PREVÉ QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA CONTARÁ, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CON GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES Y A PROPUESTA DE SU PRESIDENTE, PODRÁN CREAR GRUPOS DE TRABAJO TEMPORALES. EL OBJETO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO SERÁ PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES.**
- 29. QUE EL ARTÍCULO 73 BIS, PÁRRAFO 1, INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES**

ESPECÍFICAS QUE EL CÓDIGO LE CONFIERE, CORRESPONDE A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, CONOCER SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y LA ACTUALIZACIÓN DE DICHO INSTRUMENTO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR.

- 30.** QUE EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFOS 2 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTIPULA QUE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTARÁ GRUPOS DE TRABAJO, CONFORME LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERIOR Y EL TÍTULO QUINTO DE ESTE REGLAMENTO. LOS GRUPOS TENDRÁN COMO FINALIDAD PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRABAJO Y/O PROYECTOS DE ACUERDO.
- 31.** QUE EL ARTÍCULO 19, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, SEÑALA QUE LOS ACUERDOS DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA PODRÁN SER DE RECOMENDACIONES Y DE SOLICITUDES. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PODRÁ EMITIR ADEMÁS ACUERDOS VINCULATORIOS.
- 32.** QUE EN ESE SENTIDO, EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PREVÉ QUE LOS GRUPOS PODRÁN EMITIR PROYECTOS DE ACUERDO, POR LO QUE EL GRUPO DE TRABAJO DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, PUSO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, UNA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE RECOMIENDE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.
- 33.** QUE SEGÚN LO SEÑALA EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 3, FRACCIÓN IV, INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO DE LOS CIUDADANOS, EL GRUPO DE TRABAJO ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, REMITIÓ A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA LA TOMA DE ACUERDOS DEFINITIVOS O RESOLUTIVOS, UNA

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE RECOMIENDE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.

34. QUE BAJO ESA PERSPECTIVA, Y CON EL OBJETO DE ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO, RESULTA CONVENIENTE QUE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA RECOMIENDE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.
35. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFOS 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CITADO, ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONSIDERA CONVENIENTE QUE EL PRESIDENTE INSTRUYA AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, A EFECTO DE QUE PROVEA LO NECESARIO PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO, EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EN RAZÓN DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D Y F) Y 2; 171, PÁRRAFOS 1 Y 2; 172; 173, PÁRRAFO 2; 174; 176, PÁRRAFO 1; 178; 180, PÁRRAFO 1; 201, PÁRRAFOS 1 Y 2; 202, PÁRRAFO 1; 281, PÁRRAFO 2; 313; 314; 315; 316, PÁRRAFO 1, INCISO C); 317; 319; 320; 321, PÁRRAFO 1; 322, PÁRRAFOS 1 Y 2; 324, PÁRRAFOS 1 Y 2; 339 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 71, PÁRRAFO 1; 72, PÁRRAFO 2, INCISO B) Y O); 73, PÁRRAFOS 1 Y 3, FRACCIONES I, II Y IV, INCISO C); 73 BIS, PÁRRAFO 1, INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; 19, PÁRRAFO 1; 20, PÁRRAFOS 1 Y 3; 24, PÁRRAFO 2 Y 3; 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA; 124; 126 DE LOS LINEAMIENTOS

GENERALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO; LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA RECOMIENDA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE LA FORMA Y CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

A.1. DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA EL ENVÍO DE BOLETAS ELECTORALES A LOS CIUDADANOS INSCRITOS.

I. ASPECTOS DE FORMA:

SE DENOMINARÁN “LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EL ENVÍO DE BOLETAS ELECTORALES”, SERÁN ELABORADAS ÚNICAMENTE EN MEDIOS ELECTRÓNICOS CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SERÁN UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DEL ENVÍO DE LAS BOLETAS ELECTORALES A LOS CIUDADANOS INSCRITOS.

II. ASPECTOS DE CONTENIDO:

LAS “LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EL ENVÍO DE BOLETAS ELECTORALES”, CONTENDRÁN LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SER INSCRITOS EN LAS MISMAS. ESTARÁN ORDENADAS ALFABÉTICAMENTE POR PAÍS A SU

INTERIOR DE MANERA ASCENDENTE, POR CÓDIGO POSTAL Y AL INTERIOR POR CÓDIGO POSTAL, EN ORDEN ALFABÉTICO POR EL APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE DEL CIUDADANO, DEBIENDO APARECER EN ELLAS ÚNICAMENTE LOS SIGUIENTES DATOS:

PAÍS

ESTADO O EQUIVALENTE

CÓDIGO POSTAL

CIUDAD O LOCALIDAD

CALLE Y NÚMERO

NOMBRE DEL CIUDADANO:

NOMBRE COMPLETO DEL CIUDADANO [APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S)].

CLAVE PARA EL
EXTRANJERO:

SE COMPONE DE UNA CLAVE ALFANUMÉRICA ASIGNADA A CADA REGISTRO INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, IMPRESA EN EL SOBRE VOTO.

A.2. DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA EFECTOS DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN QUE SE EFECTÚE EL 1 DE JULIO DE 2012.

I. ASPECTOS DE FORMA:

SE DENOMINARÁN “LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA ESCRUTINIO Y CÓMPUTO”, Y SERÁN ELABORADAS TANTO EN MEDIOS IMPRESOS COMO ELECTRÓNICOS CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE

DETERMINE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES A FIN DE SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL PAPEL SEGURIDAD EN EL QUE SE IMPRIMIRÁ DICHS LISTADOS CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- CON FONDO DE AGUA SEMBRADO, CON MARCA PROPIA Y NO GENÉRICA BITONAL.
- EN COLOR DISTINTO AL BLANCO.
- CON FIBRAS VISIBLES E INVISIBLES, EN COLORES Y LONGITUD.
- NO FOTOCOPIABLE O REPRODUCIBLE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN CUANTO A SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD.
- CON REACCIÓN A SOLVENTES PARA EVITAR ENMENDADURAS.
- ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE SEA DETERMINADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2012.

II. ASPECTOS DE CONTENIDO:

LAS “LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA ESCRUTINIO Y CÓMPUTO”, CONTENDRÁN LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SER INSCRITOS EN LAS MISMAS. ESTARÁN ORDENADAS ALFABÉTICAMENTE DE ACUERDO A SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, ENTIDAD FEDERATIVA, DISTRITO ELECTORAL Y MESA DE ESCRUTINIO, DEBIENDO APARECER EN ELLAS ÚNICAMENTE LOS SIGUIENTES DATOS:

NÚMERO CONSECUTIVO:	NÚMERO ASIGNADO A CADA REGISTRO CIUDADANO EN ORDEN ALFABÉTICO POR ENTIDAD, DISTRITO Y MESA DE ESCRUTINIO.
NOMBRE DEL CIUDADANO:	NOMBRE COMPLETO DEL CIUDADANO [APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S)].
DIRECCIÓN EN MÉXICO:	CORRESPONDIENTE AL REGISTRO EN EL PADRÓN ELECTORAL.
CLAVE DE ELECTOR:	SE CONFORMA POR LAS

CONSONANTES INICIALES DE LOS APELLIDOS Y EL NOMBRE DEL ELECTOR, SEGUIDO DE SU FECHA DE NACIMIENTO (DOS DÍGITOS PARA EL AÑO, DOS DÍGITOS PARA EL MES, DOS DÍGITOS PARA EL DÍA), NÚMERO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO, LETRA QUE IDENTIFICA EL GÉNERO Y UNA HOMOClave COMPUESTA DE TRES DÍGITOS, DANDO UN TOTAL DE 18 CARACTERES.

CLAVE PARA EL
EXTRANJERO:

SE COMPONE DE UNA CLAVE ALFANUMÉRICA ASIGNADA A CADA REGISTRO INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, IMPRESA EN EL SOBRE VOTO.

ESPACIO EN BLANCO O,
EN SU CASO, LA PALABRA
"VOTÓ"

LA PALABRA VOTÓ SE
INCORPORARÁ UNA VEZ QUE SEA
RECIBIDO EL SOBRE VOTO DEL
CIUDADANO.

UN NÚMERO
CONSECUTIVO EN LOS
ESPACIOS DONDE SE
ANOTE LA PALABRA
"VOTÓ"

A.3. DISPOSICIONES GENERALES:

I. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES GENERARÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTENIDOS Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTE ACUERDO, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN SUS DOS MODALIDADES, A MÁS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE 2012.

II. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES IMPRIMIRÁ LAS "LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA ESCRUTINIO Y CÓMPUTO" DE LA ELECCIÓN FEDERAL DEL 1 DE JULIO DE 2012, A MÁS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE 2012.

III. A MÁS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE 2012, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEBERÁ ENTREGAR EN EL LUGAR QUE PARA TAL EFECTO SE ACUERDE CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, LAS “LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA ESCRUTINIO Y CÓMPUTO”.

IV. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, A MÁS TARDAR EL 15 DE MARZO DE 2012, PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, EN LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DETERMINE ESA DIRECCIÓN EJECUTIVA, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO CONFORME AL CRITERIO DE DOMICILIO EN MÉXICO, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y DISTRITO ELECTORAL, ORDENADOS ALFABÉTICAMENTE, CON EL OBJETO DE QUE DICHAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS FORMULEN, EN SU CASO, SUS OBSERVACIONES A LAS MISMAS, SEÑALANDO HECHOS Y CASOS CONCRETOS E INDIVIDUALIZADOS, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2012, INCLUSIVE.

V. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 322, PÁRRAFO 3 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CUAL CONSIDERA QUE DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE HARÁN LAS MODIFICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR Y SE INFORMARÁ AL CONSEJO GENERAL Y A ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA A MÁS TARDAR EL 15 DE MAYO DE 2012.

SEGUNDO. TÚRNESE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

APROBADO EN LO GENERAL, POR MAYORÍA DE VOTOS, CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA; CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

APROBADO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA DE VOTOS, CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO; CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, LA EXCLUSIÓN DEL CONSIDERANDO 33, QUE REFERIA: “33. QUE EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO 2, INCISO O) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, INDICA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES QUE EL CÓDIGO LES CONFIERE, CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, EMITIR LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIME PERTINENTES AL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.”

APROBADO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA DE VOTOS, CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA; CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, LA MODIFICACIÓN DE LA VIÑETA SEIS, DEL APARTADO I. ASPECTOS DE FORMA, DEL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: “- CONTENDRÁ EL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL DENOMINADO CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN QUE SERÁ DETERMINADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2012.

APROBADO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA DE VOTOS, CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA; CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO PARA QUEDAR COMO SIGUE “SEGUNDO. TURNESE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN.”

- 3. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE LA FORMA Y CONTENIDO DE LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES QUE CONTENDRÁN LOS REGISTROS DE LOS CIUDADANOS QUE HAYAN RESULTADO FAVORECIDOS PRODUCTO DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012**

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- EN CONGRUENCIA CON LO ANTERIOR, LE PIDO AL SECRETARIO SEPARAR LOS ARTÍCULOS QUE MODIFICARÍAMOS, A VER SI CON ESTO PODEMOS OBIVIAR LA DISCUSIÓN DE LO YA TRATADO.

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA QUE SE INCORPORA EN EL ACUERDO SEGUNDO LA REDACCIÓN QUE YA FUE APROBADA PARA EL PRIMERO DE LOS ACUERDOS DE LOS PROYECTOS QUE FUE VOTADO; ES DECIR, EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

PARA QUE SE SOMETA A VOTACIÓN EL “TÚRNESE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES”, BUENO ME IMAGINO QUE SERÁ “TÚRNESE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, UNA VEZ ESTABLECIDO EL CÓDIGO DE SEGURIDAD O DE CONTROL – COMO SE LE DENOMINÓ– APROBADO POR ESTA COMISIÓN”.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- LE SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A LA VOTACIÓN.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- CON LOS AJUSTES PROPUESTOS, YA PARA HACERLO CONGRUENTE CON LOS OTROS ACUERDOS Y TAMBIÉN LA REFERENCIA QUE HA HECHO EVIDENTEMENTE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO, LE PREGUNTARÍA A ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, Y CON ESOS AJUSTES, EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA POR EL QUE SE RECOMIENDA AL CONSEJO GENERAL APRUEBE LA FORMA Y CONTENIDO DE LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES QUE CONTENDRÁN LOS REGISTROS DE LOS CIUDADANOS QUE HAYAN RESULTADO FAVORECIDOS, PRODUCTO DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LES ROGARÍA LEVANTAR LA MANO.

¿EN CONTRA?

SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO POR SEIS VOTOS A FAVOR (PAN, PRI, PRD, PT, MC Y PRESIDENCIA) Y DOS EN CONTRA (PVEM Y PNA).

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- PROCEDA EN LO PARTICULAR A LOS ARTÍCULOS QUE SE SEPARARON.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- EN LO PARTICULAR, PREGUNTARÍA A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO SI APRUEBAN LA EXCLUSIÓN DEL CONSIDERANDO 25, QUE REFIERE ALGO SEMEJANTE A LO QUE ESTABLECEN OTROS CONSIDERANDOS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES.

LOS QUE ESTÉN POR SU EXCLUSIÓN, LES PEDIRÍA LEVANTARAN SU MANO.

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- PERDÓN, ANTES, EXCLUYENDO EL CONSIDERANDO 25.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- ES LA EXCLUSIÓN, SE ESTÁ TOMANDO LA EXCLUSIÓN.

PERO, PARA MAYOR CLARIDAD, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON LA EXCLUSIÓN DEL CONSIDERANDO 25.

¿EN CONTRA?

SE APRUEBA SU EXCLUSIÓN POR CINCO VOTOS A FAVOR (PAN, PRI, PRD, MC Y PT) Y TRES EN CONTRA (PVEM, PNA Y PRESIDENCIA).

EN LA PÁGINA 8 QUE TENGO, EN LOS ASPECTOS DE FORMA, EN LA VIÑETA 6, TAMBIÉN DEBERÍA DECIR: "CONTENDRÁ EL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL DENOMINADO CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN, QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2012".

QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON ESTA REDACCIÓN, LES PEDIRÍA LEVANTAR SU MANO.

¿EN CONTRA?

SE APRUEBA POR SEIS VOTOS A FAVOR (PAN, PRI, PRD, PT, MC Y PRESIDENCIA) Y DOS EN CONTRA (PVEM Y PNA).

EN CONGRUENCIA, TAMBIÉN EN LA EXCLUSIÓN, EN LA PÁGINA 9, EN LA REFERENCIA DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD ADICIONAL QUE DICE: "CONTENDRÁ UN ELEMENTO DE SEGURIDAD QUE SERÁ DETERMINADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA".

QUIENES ESTÉN DE ACUERDO POR SU EXCLUSIÓN, LES PEDIRÍA LEVANTAR SU MANO.

¿EN CONTRA?

SE APRUEBA SU EXCLUSIÓN POR SEIS VOTOS A FAVOR (PAN, PRI, PRD, PT, MC Y PRESIDENCIA) Y DOS EN CONTRA (PVEM Y PNA).

Y LA ÚLTIMA ES LA DEL PUNTO SEGUNDO DE ACUERDO, PARA LA PROPUESTA ES QUE QUEDE: "TÚRNESE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, UNA VEZ ESTABLECIDO DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONTROL".

LOS QUE ESTÉN POR APROBAR ESTA MODIFICACIÓN A LA REDACCIÓN LES PEDIRÍA LEVANTAR SU MANO.

LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.

SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN POR SIETE VOTOS A FAVOR (PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA Y PRESIDENCIA) Y UNO EN CONTRA (PAN).

ACUERDO 3-EXT88: 16/02/2012

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, POR EL QUE SE RECOMIENDA AL CONSEJO GENERAL, APRUEBE LA FORMA Y CONTENIDO DE LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES QUE CONTENDRÁN LOS REGISTROS DE LOS CIUDADANOS QUE HAYAN RESULTADO FAVORECIDOS PRODUCTO DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2012.

A N T E C E D E N T E

1. EN REUNIÓN LLEVADA A CABO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2012, EL GRUPO DE TRABAJO DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, REVISÓ Y OPINÓ Y CONSTRUYÓ LA FORMA Y CONTENIDO DE LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES QUE CONTENDRÁN LOS REGISTROS DE CIUDADANOS QUE HAYAN RESULTADO FAVORECIDOS PRODUCTO DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA LA JORNADA ELECTORAL DE 1 DE

JULIO DE 2012, EN LA QUE SE CONSIDERÓ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y MANIFESTARON SU POSICIONAMIENTO DE SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL, LOS CUALES SE INTEGRARÁN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
2. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA COADYUVAR EN LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, QUE PRESIDIRÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
3. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 71 PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SE INTEGRA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL CUAL FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DE LA MISMA, Y EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES SERÁ SUSTITUIDO POR EL SECRETARIO DE DICHA COMISIÓN; POR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO O UN SUPLENTE POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES; UN SECRETARIO DESIGNADO POR SU PRESIDENTE, ENTRE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON FUNCIONES EN EL ÁREA REGISTRAL, Y UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA.
4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 202, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, LAS COMISIONES DE VIGILANCIA TIENEN LA ATRIBUCIÓN DE VIGILAR QUE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, ASÍ COMO SU ACTUALIZACIÓN, SE LLEVEN A CABO EN

LOS TÉRMINOS ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE REFERENCIA; VIGILAR QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR SE ENTREGUEN OPORTUNAMENTE A LOS CIUDADANOS; RECIBIR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES; COADYUVAR EN LA CAMPAÑA ANUAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS DEMÁS QUE CONFIERE EL CITADO CÓDIGO.

5. QUE EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO 2, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, INDICA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES QUE EL CÓDIGO ELECTORAL LE CONFIERE, CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONOCER, OPINAR Y VIGILAR LOS OPERATIVOS DE CAMPO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
6. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D), E) Y F) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE FORMAR, REVISAR Y ACTUALIZAR EL PADRÓN ELECTORAL CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO CUARTO DEL MISMO CÓDIGO ASÍ COMO LA DE EXPEDIR LA CREDENCIAL PARA VOTAR.
7. QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 176, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBE INCLUIR A LOS CIUDADANOS EN LAS SECCIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y EXPEDIRLES LA CREDENCIAL PARA VOTAR.
8. QUE LA CREDENCIAL PARA VOTAR ES EL DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN EJERCER SU DERECHO DE VOTO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 176, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
9. QUE EL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEÑALA QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PROCEDERÁ A LA FORMACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y, EN SU CASO, A LA EXPEDICIÓN DE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR.
10. QUE EL ARTÍCULO 180, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, SEÑALA QUE LOS CIUDADANOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A LAS OFICINAS O MÓDULOS

QUE DETERMINE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A FIN DE SOLICITAR Y OBTENER SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.

11. QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 181, PÁRRAFOS 1 Y 4 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, UNA VEZ LLEVADO A CABO EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 180 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE PROCEDERÁ A FORMAR LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEL PADRÓN ELECTORAL CON LOS NOMBRES DE AQUÉLLOS A LOS QUE SE LES HAYA ENTREGADO SU CREDENCIAL PARA VOTAR, PONIÉNDOSE EN CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN CADA DISTRITO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
12. QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 191, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES SON LAS RELACIONES ELABORADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES QUE CONTIENEN EL NOMBRE DE LAS PERSONAS INCLUIDAS EN EL PADRÓN ELECTORAL, AGRUPADAS POR DISTRITO Y SECCIÓN, A QUIENES SE HA EXPEDIDO Y ENTREGADO SU CREDENCIAL PARA VOTAR.
13. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 197, PÁRRAFO 1, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA DEBEN CONTENER LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE OBTUVIERON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN, INCLUSIVE, ORDENADAS ALFABÉTICAMENTE POR DISTRITO Y SECCIÓN ELECTORAL.
14. QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 187, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO ELECTORAL FEDERAL, PODRÁN SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O LA RECTIFICACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES ANTE LA OFICINA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN, AQUELLOS CIUDADANOS QUE HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES NO HUBIEREN OBTENIDO OPORTUNAMENTE SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA; CUANDO LA OBTENGAN OPORTUNAMENTE Y NO APAREZCAN INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO O CUANDO CONSIDEREN HABER SIDO INDEBIDAMENTE EXCLUIDOS DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO.

15. QUE SEGÚN LO SEÑALAN LOS PÁRRAFOS 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 187 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LOS CIUDADANOS QUE HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES NO HUBIEREN OBTENIDO OPORTUNAMENTE SU CREDENCIAL PARA VOTAR, PODRÁN PROMOVER LA INSTANCIA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE PARA OBTENER DICHO INSTRUMENTO ELECTORAL HASTA EL DÍA ÚLTIMO DE FEBRERO.

EN LOS CASOS EN QUE LOS CIUDADANOS, HABIENDO OBTENIDO OPORTUNAMENTE SU CREDENCIAL PARA VOTAR, NO APAREZCAN INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO, O CONSIDEREN HABER SIDO INDEBIDAMENTE EXCLUIDOS DE ELLA, PODRÁN PRESENTAR SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 14 DE ABRIL.

PARA TAL EFECTO, EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EXISTIRÁN A DISPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS LOS FORMATOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD RESPECTIVA.

16. QUE DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 187 DEL CÓDIGO ELECTORAL FEDERAL, LA OFICINA ANTE LA QUE SE HAYA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL O LA RECTIFICACIÓN RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA MISMA DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES.

17. QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 187 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA RESOLUCIÓN QUE DECLARE IMPROCEDENTE LA INSTANCIA ADMINISTRATIVA PARA OBTENER LA CREDENCIAL O DE RECTIFICACIÓN O LA FALTA DE RESPUESTA EN TIEMPO, SERÁN IMPUGNABLES ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

18. QUE EL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO 1, INCISOS A), B) Y C) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, DISPONE QUE EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, PODRÁ SER PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CUANDO HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES, NO HUBIERE OBTENIDO OPORTUNAMENTE EL DOCUMENTO QUE EXIJA LA LEY ELECTORAL RESPECTIVA PARA EJERCER EL VOTO; CUANDO LO OBTENGAN OPORTUNAMENTE Y NO APAREZCAN INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO, O CUANDO CONSIDEREN HABER SIDO

INDEBIDAMENTE EXCLUIDOS DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO.

19. QUE EL ARTÍCULO 264, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO ELECTORAL FEDERAL, SEÑALA QUE LOS ELECTORES VOTARÁN EN EL ORDEN EN QUE SE PRESENTEN ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, DEBIENDO MOSTRAR SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O EN SU CASO, LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL QUE LES OTORGA EL DERECHO DE VOTAR SIN APARECER EN LA LISTA NOMINAL O SIN CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR O EN AMBOS CASOS.
20. QUE EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INDICA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y VIGILAR LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESE REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
21. QUE EL PÁRRAFO 3 FRACCIONES I, II Y IV DEL ARTÍCULO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE PRECEDE, PREVÉ QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA CONTARÁ, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CON GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES Y A PROPUESTA DE SU PRESIDENTE, PODRÁN CREAR GRUPOS DE TRABAJO TEMPORALES. EL OBJETO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO SERÁ PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES.
22. QUE EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFOS 2 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTIPULAN QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTARÁ GRUPOS DE TRABAJO, CONFORME LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERIOR Y EL TÍTULO QUINTO DE ESTE REGLAMENTO. LOS GRUPOS TENDRÁN COMO FINALIDAD PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRABAJO Y/O PROYECTOS DE ACUERDO.
23. QUE EL ARTÍCULO 19, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE

ELECTORES, SEÑALA QUE LOS ACUERDOS DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA PODRÁN SER DE RECOMENDACIONES Y DE SOLICITUDES. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PODRÁ EMITIR ADEMÁS ACUERDOS VINCULATORIOS.

- 24.** QUE EN ESE SENTIDO, EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PREVÉ QUE LOS GRUPOS PODRÁN EMITIR PROYECTOS DE ACUERDO, EL POR LO QUE EL GRUPO DE TRABAJO ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PUSO A CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, UNA PROPUESTA DE ACUERDO A FIN DE QUE SE RECOMIENDE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE LA FORMA Y CONTENIDO DE LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES QUE CONTENDRÁN LOS REGISTROS DE CIUDADANOS QUE HAYAN RESULTADO FAVORECIDOS PRODUCTO DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA LA JORNADA ELECTORAL DE 1 DE JULIO DE 2012.
- 25.** QUE EN SEGÚN LO SEÑALA EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 3, FRACCIÓN IV, INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO DE LOS CIUDADANOS, EL GRUPO DE TRABAJO ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, PRESENTÓ A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA LA TOMA DE ACUERDOS DEFINITIVOS O RESOLUTIVOS, UNA PROPUESTA DE ACUERDO A FIN DE QUE SE RECOMIENDE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE LA FORMA Y CONTENIDO DE LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES QUE CONTENDRÁN LOS REGISTROS DE CIUDADANOS QUE HAYAN RESULTADO FAVORECIDOS PRODUCTO DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA LA JORNADA ELECTORAL DE 1 DE JULIO DE 2012.
- 26.** QUE BAJO ESA PERSPECTIVA, Y CON EL FIN DE ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO, RESULTA CONVENIENTE QUE ESTA COMISIÓN, APRUEBE RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA FORMA Y CONTENIDO DE LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES QUE CONTENDRÁN LOS REGISTROS DE CIUDADANOS QUE HAYAN RESULTADO FAVORECIDOS PRODUCTO DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA LA JORNADA ELECTORAL DE 1 DE JULIO DE 2012.

27. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFOS 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CITADO, ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONSIDERA CONVENIENTE QUE EL PRESIDENTE INSTRUYA AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, A EFECTO DE QUE PROVEA LO NECESARIO PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO, EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EN RAZÓN DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D), E) Y F) Y 2; 176; 178; 180, PÁRRAFO 1; 181, PÁRRAFOS 1 Y 4; 187, PÁRRAFOS 1, 3, 4, 5 Y 6; 191, PÁRRAFO 1; 197, PÁRRAFO 1; 201, PÁRRAFOS 1 Y 2; 202, PÁRRAFO 1; 264, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 80, INCISOS A), B) Y C) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL Y 71, PÁRRAFO 1; 72, PÁRRAFO 2, INCISO B) Y O); 73, PÁRRAFOS 1 Y 3, FRACCIONES I, II Y IV, INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; 19, PÁRRAFO 1; 20, PÁRRAFOS 1 Y 3; 24, PÁRRAFO 2 Y 3; 33, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, APRUEBA RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE LA FORMA Y CONTENIDO DE LA *“LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA PRODUCTO DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2012”*, SE SUJETE A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I. ASPECTOS DE FORMA:

SE DENOMINARÁ “LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA PRODUCTO DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2012”.

SERÁN IMPRESAS EN PAPEL SEGURIDAD CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- CON FONDO DE AGUA SEMBRADO, CON MARCA PROPIA Y NO GENÉRICA BITONAL.
- EN COLOR DISTINTO AL BLANCO.
- CON FIBRAS VISIBLES E INVISIBLES, EN COLORES Y LONGITUD.
- NO FOTOCOPIABLE EN CUANTO A SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD.
- CON REACCIÓN A SOLVENTES PARA EVITAR ENMENDADURAS.
- CONTENDRÁ EL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL DENOMINADO CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2012.

ADEMÁS, LAS HOJAS CORRESPONDIENTES A LA PORTADA Y CONTRAPORTADA DE LA “LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA PRODUCTO DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2012”, SERÁN IMPRESAS CON EL ESCUDO NACIONAL, MISMO QUE AL PIE CONTENDRÁ LA LEYENDA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SEGUIDA DE LA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

PARA EL RESTO DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN DICHOS LISTADOS, EL ESCUDO NACIONAL CON LAS CARACTERÍSTICAS ALUDIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ENCONTRARÁ IMPRESO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE CADA HOJA. DICHO ESCUDO SERÁ IMPRESO EN LA MISMA UBICACIÓN PARA EL CASO DE LA HOJA DESTINADA AL VOTO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES ACREDITADOS ANTE CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

II. ASPECTOS DE CONTENIDO:

LA “LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA PRODUCTO DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2012”, CONTENDRÁN LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE HAYAN RESULTADO FAVORECIDOS PRODUCTO DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA LA JORNADA ELECTORAL DE 1 DE JULIO DE 2012.

LA “LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA PRODUCTO DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2012”, ESTARÁN ORDENADAS ALFABÉTICAMENTE POR DISTRITO Y SECCIÓN, DEBIENDO APARECER EN ELLAS ÚNICAMENTE LOS SIGUIENTES DATOS:

NÚMERO CONSECUTIVO:	NÚMERO ASIGNADO A CADA REGISTRO CIUDADANO EN ORDEN ALFABÉTICO POR CASILLA ELECTORAL.
FOTOGRAFÍA DEL CIUDADANO:	TOMADA DE LA BASE DE IMÁGENES DEL PADRÓN ELECTORAL.
NOMBRE DEL CIUDADANO:	NOMBRE COMPLETO DEL CIUDADANO [APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S)], MANIFESTADO POR EL PROPIO CIUDADANO.
SEXO:	SEXO DEL CIUDADANO, QUE APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, ABAJO DEL DATO DE LA EDAD Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DONDE SE ENCUENTRA LA FOTOGRAFÍA DEL CIUDADANO.
EDAD ACTUALIZADA:	EDAD DEL CIUDADANO CALCULADA A LA FECHA DE LA ELECCIÓN.

DIRECCIÓN: MISMA A LA QUE APARECE EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.

CLAVE DE ELECTOR: CONJUNTO DE 18 CARACTERES QUE INTEGRAN LA CLAVE DE ELECTOR DEL CIUDADANO.

CIUDADANOS QUE VOTARON EN ESTA PÁGINA: SERÁ UN ESPACIO EN BLANCO SUFICIENTE PARA INCORPORAR EL NÚMERO DE CIUDADANOS POR PÁGINA QUE SUFRAGARON.

CIUDADANOS QUE VOTARON EN EL CUADERNILLO: SERÁ UN ESPACIO EN BLANCO SUFICIENTE PARA INCORPORAR EL NÚMERO DE CIUDADANOS POR CUADERNILLO QUE SUFRAGARON.

III. DISPOSICIONES GENERALES:

1. LOS CIUDADANOS QUE HAYAN OBTENIDO SU CREDENCIAL PARA VOTAR PRODUCTO DE UNA RESOLUCIÓN FAVORABLE A UNA INSTANCIA ADMINISTRATIVA DE SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR O DE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2012, APARECERÁN INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA.
2. LOS CIUDADANOS QUE HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2012, HAYAN ACUDIDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES O A SUS VOCALÍAS A RECOGER SU CREDENCIAL PARA VOTAR, POR MANDATO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y POR RESOLUCIÓN DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, APARECERÁN INCLUIDOS

EN LAS LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 1 DE JULIO DE 2012.

3. LOS CIUDADANOS QUE HAYAN OBTENIDO SU CREDENCIAL PARA VOTAR PRODUCTO DE UNA RESOLUCIÓN FAVORABLE A UNA INSTANCIA ADMINISTRATIVA DE SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR O DE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DESPUÉS DEL 14 DE ABRIL DE 2012 Y A MÁS TARDAR EL 15 DE JUNIO DE 2012, APARECERÁN INCLUIDOS EN LA *“LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA PRODUCTO DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES FEDERALES”*.
4. LOS CIUDADANOS QUE HAYAN OBTENIDO UNA RESOLUCIÓN FAVORABLE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A LAS DEMANDAS DE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y OBTENGAN SU CREDENCIAL PARA VOTAR DESPUÉS DEL 14 DE ABRIL Y A MÁS TARDAR EL 15 DE JUNIO DE 2012, APARECERÁN INCLUIDOS EN LA *“LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA PRODUCTO DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2012”*.
5. LA *“LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA PRODUCTO DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2012”* SE IMPRIMIRÁ ALFABÉTICAMENTE Y POR SECCIÓN ELECTORAL PARA SU ENVÍO A LA CASILLA CORRESPONDIENTE.
6. CONSIDERANDO LOS TIEMPOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, ESTE LISTADO SE IMPRIMIRÁ ENTRE EL 16 Y EL 27 DE JUNIO DE 2012 DE MANERA CENTRALIZADA Y SE INFORMARÁ DE ELLO A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA EL 30 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.
7. A MÁS TARDAR EL 28 DE JUNIO DE 2012, LOS LISTADOS SERÁN ENTREGADOS A LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA QUE SEAN DISTRIBUIDOS EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, Y SE INFORMARÁ DE ELLO A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, EL 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

8. EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2012, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, TENDRÁN A SU DISPOSICIÓN EN MEDIO ÓPTICO DICHOS LISTADOS.
9. EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2012, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LAS COMISIONES DISTRITALES DE VIGILANCIA, TENDRÁN A SU DISPOSICIÓN EN MEDIO IMPRESO EL REFERIDO LISTADO.
10. PARA AQUELLOS CIUDADANOS QUE OBTENGAN UNA RESOLUCIÓN FAVORABLE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A UNA DEMANDA DE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, DESPUÉS DEL DÍA 20 DE JUNIO, POR IMPOSIBILIDAD TÉCNICA NO APARECERÁN EN LISTADO ALGUNO, QUEDANDO A SALVO SUS DERECHOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.

SEGUNDO. TÚRNESE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, UNA VEZ ESTABLECIDO EL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONTROL.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

APROBADO EN LO GENERAL, POR MAYORÍA DE VOTOS, CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA; CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

APROBADO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA DE VOTOS, CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO; CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, LA EXCLUSIÓN DEL CONSIDERANDO 25, QUE REFERIA: "25. QUE EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO 2, INCISO O) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO

FEDERAL ELECTORAL, INDICA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES QUE EL CÓDIGO LES CONFIERE, CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, EMITIR LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIME PERTINENTES AL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.”

APROBADO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA DE VOTOS, CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA; CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, LA MODIFICACIÓN DE LA VIÑETA SEIS, DEL APARTADO I. ASPECTOS DE FORMA, DEL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: “- CONTENDRÁ EL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL DENOMINADO CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN QUE SERÁ DETERMINADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2012.

APROBADO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA DE VOTOS, CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA; CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, LA EXCLUSIÓN DEL ÚLTIMO DATO, DEL APARTADO II. ASPECTOS DE CONTENIDO, DEL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.

APROBADO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA DE VOTOS, CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA; CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO PARA QUEDAR COMO SIGUE “SEGUNDO. TURNASE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, UNA VEZ ESTABLECIDO EL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONTROL.”

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- LE PIDO, SEÑOR SECRETARIO, CONTINÚE CON LA SESIÓN.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ, SECRETARIO.- ME PERMITO INFORMARLE QUE SE HA AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA.

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, PRESIDENTE.- AL NO HABER MÁS ASUNTOS POR DESAHOGAR, DAMOS POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA A LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

PRESIDENTE

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ

SECRETARIO

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ING. FLORENCIO GONZÁLEZ NEGRETE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. ANÍBAL PERALTA GALICIA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

MTRO. EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR

PARTIDO DEL TRABAJO

C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. ANGÉLICA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ

MOVIMIENTO CIUDADANO
ING. OTHÓN MÉNDEZ DE LA LUZ

PARTIDO NUEVA ALIANZA
LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y
GEOGRAFÍA**
ACT. JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ